

Señor  
 Jose Alfonso Sequeda Pimienta  
 Calle 9 # 7B-66  
 Valledupar - Cesar

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	08 AGO 2017		Fecha 2: DIA MES AÑO R. D.
Nombre del distribuidor:	Juan Ardila		
C.C. Centro de Distribución:	C.C. 1.065.584.903		
Observaciones:			

472 Servicios Postales Nacionales S.A  
 NIT 900.062.917-9  
 DO-25 G 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA

Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR  
 Código Postal: 130001330  
 Envío: PE002151153CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 Jose Alfonso Sequeda Pimienta

Dirección: CALLE 9 # 7B-66  
 Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR  
 Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 03/08/2017 11:59:19

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014  
 Min. TIC. Res. Mecanismo Expresos 00967 del 03/05/2014

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
 POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: PO CARTAGENA Fecha Pre-Admisión: 03/08/2017 11:59:19  
 Orden de servicio: 8143804



PE002151153CO

8709 000	<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA NIT/C.C.T.I.: 900500018 Referencia: 20179110222601 Teléfono: Código Postal: 130001330 Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103510
	<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: Jose Alfonso Sequeda Pimienta Dirección: CALLE 9 # 7B-66 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8708000 Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR
<b>Valores</b>	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.400	Dice Contener: <b>9 AGO 2017</b> Observaciones del cliente:

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 N3 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:  
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
 Distribuidor: Juan Ardila  
 C.C. 1.065.584.903  
 Gestión de entrega:  
 Ter: dd/mm/aaaa  
 Ser: dd/mm/aaaa

8103  
510  
O.CARTAGENA  
NORTE



81035108709800PE002151153CO

Edgar Maestre  
 15.173.909  
 Supervisor de Calidad

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min.TC. Res. Mecanismo Expresos 00967 del 03/05/2014. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co o consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales en www.472.com.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179110222601

Página 1 de 1

Cartagena, 31-07-2017

**Doctor:**  
**JOSE ALFONSO SEQUEDA PIMIENTA.**  
**Apoderado Judicial.**  
**Calle 9 No. 7 B-66**  
**Valledupar –Cesar.**

**Asunto:** Citación de Notificación Personal de la Resolución GSC No. 000624 del 21 de julio 2017, Expediente No. ICQ-08397.

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del código de minas, y a la resolución 863 del 04 de octubre de 2016, me permito comunicarle que dentro del expediente **ICQ-08397**, se ha proferido la siguiente resolución:

Resolución 000624 del 21 de julio de 2017, Expediente ICQ-08397 por medio de la cual, la Agencia Nacional de Minería “Resuelve una solicitud de Amparo Administrativo dentro del contrato de Concesión ICQ-08397.”

La cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, solicito se acerque al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicada en la Carrera 20 N° 24 A- 08 Manga Sector Villa Susana, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por Aviso.

Atentamente,

  
**JUAN ALBEIRO SANCHEZ C.**  
**Punto de Atención Regional Cartagena.**

Punto de Atención Regional Cartagena  
Anexos: No Aplica  
Copia: No aplica.  
Elaboró: Luis Alberto Tobito R.  
Revisó: Juan Albeiro Sanchez C.  
Fecha de elaboración: 31/07/2017  
Número de radicado que responde: No Aplica.  
Tipo de respuesta: total.  
Archivado en: Expediente. ICQ-08397

Señor  
 Rogelio Garcia Perez  
 Calle 5A # 16-04  
 Bogota D.C



**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA

Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Envío: PE002154203CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 Rogelio Garcia Perez

Dirección: Calle 5A # 16-04

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 04/08/2017 11:35:36

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2008  
 Min.TC Res. Mesaem Express: 00967 del 03/05/2008



**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: PO.CARTAGENA

Fecha Pre-Admisión: 04/08/2017 11:35:36

Orden de servicio: 8152286



PE002154203CO

1111  
 0000

<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA NIT/C.C.T.I.: 900500018 Referencia: 20179110221451 Teléfono: Código Postal: Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103000	
<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: Rogelio Garcia Perez Dirección: Calle 5A # 16-04 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.	
<b>Valores</b> Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.400	<b>Observaciones del cliente:</b> No existe el SA con 16 hoy el 17 SB con 17

<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> MC No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 C2 C3 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 N3 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. <b>08 AGO 2017 2:17</b>		
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. <b>Jorge Jaramillo 80.237.045</b>		
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 3er dd/mm/aaaa		

8103  
 0000  
 PO.CARTAGENA  
 NORTE



8103000111000PE002154203CO

Principal: Bogotá D.C. Columbia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 # 20 / Tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2008/Min.TC. Res. Mesaem Express 00967 de 3 septiembre del 2008. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

<b>472</b> Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> 1.1 Dirección Errada <input type="checkbox"/> 1.2 No Reside <input checked="" type="checkbox"/> 1.3 Desconocido <input type="checkbox"/> 1.4 Rehusado <input type="checkbox"/> 1.5 Cerrado <input type="checkbox"/> 1.6 Fallecido <input type="checkbox"/> 1.7 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 2.1 No Existe Número <input type="checkbox"/> 2.2 No Reclamado <input type="checkbox"/> 2.3 No Contactado <input type="checkbox"/> 2.4 Apartado Clausurado
Fecha: <b>08 AGO 2017</b> Nombre del distribuidor: <b>Jorge Jaramillo</b> C.C.: <b>80.237.045</b> Centro de Distribución: <b>772</b> Observaciones: <b>No existe el SA con 16 hoy el 17 SB con 17</b>	Fecha 2: DIA MES AÑO R D Nombre del distribuidor: C.C.: Centro de Distribución: Observaciones:



Cartagena, 21-07-2017

Señor:  
**ROGELIO GARCÍA PEREZ**  
Calle 5a # 16-04  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud radicado N° 20179110673362 del 30 de junio de 2017, dentro del expediente EI3-131

Cordial saludo,

En atención al radicado N° 20179110673362 del 30 de junio de 2017, respetuosamente procedo a dar respuesta a sus solicitudes así:

- ***“Se proceda por parte de la Agencia Nacional de Minería a cuantificar y requerir el valor de la regalías dejadas de cancelar por los explotadores más los intereses respectivos.”***

Con relación a este punto, es preciso, aclara que la Agencia Nacional de Minería fue creada a través del decreto 4134 de 2011, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

La administración de los citados recursos se hace en el marco de las funciones endilgadas a esta autoridad de conformidad con el artículo 4 del decreto 4134 de 2011, particularmente promoviendo, celebrando, administrando y haciendo seguimiento a los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales de propiedad del Estado.

También resulta pertinente traer a colación los artículos 227 y 228

*ART. 227. —La regalía. De conformidad con los artículos 58, 332 y 360 de la Constitución Política, toda explotación de recursos naturales no renovables de propiedad estatal genera una regalía como **contraprestación obligatoria**. Ésta consiste en un porcentaje, fijo o progresivo, del producto bruto explotado objeto del título minero y sus subproductos, calculado o medido al borde o en boca de mina, pagadero en dinero o en especie. También causará regalía la captación de minerales provenientes de medios o fuentes naturales que técnicamente se consideren minas.*



*En el caso de propietarios privados del subsuelo, éstos pagarán no menos del 0.4% del valor de la producción calculado o medido al borde o en boca de mina, pagadero en dinero o en especie. Estos recursos se recaudarán y distribuirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 141 de 1994. El gobierno reglamentará lo pertinente a la materia.*

*ART. 228. —Estabilidad de las regalías. El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la época del contrato de concesión y se aplicarán durante toda su vigencia. Las modificaciones que sobre estas materias adopte la ley, sólo se aplicarán a los contratos que se celebren y perfeccionen con posterioridad a su promulgación. (Negrillas fuera del texto original)*

De lo anterior es posible colegir que las regalías son percibidas en calidad de contraprestación por la explotación económica de los recursos no renovables en un área que ha sido otorgada en concesión por el estado a través de la suscripción de un título minero (Contrato de concesión/licencia de explotación/ autorización temporal).

Así, concluyendo, la Agencia Nacional de Minería solo puede requerir y recaudar el pago de regalías de los títulos mineros otorgados conforme a la ley, es decir que para el caso que nos ocupa en el que la explotación presuntamente no se encuentra respaldada por un título minero, se encuentra por fuera de las facultades de la autoridad minera realizar el referido recaudo.

- ***“Se proceda por parte de la Agencia Nacional de Minería a realizar visita a las áreas de explotación y beneficio de estos minerales, para verificar que efectivamente se ha explotado por fuera del área solicitada para legalización de minería tradicional y se dé culminación al trámite de la solicitud NIE-10301 y verificar si se utilizó el título minero EI3-131 para el beneficio y aprovechamiento de estos materiales.”***

Sobre este punto en primer lugar, respetuosamente le informo este punto será remitido al Grupo de Legalización Minera, por ser esto de su competencia.

Ahora bien, tratándose del contrato de concesión EI3-131, es preciso informarle que El día 18 de abril de 2017 se realizó visita de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del título minero EI3-131, de la cual se derivó informe de inspección técnica N° 79 del 15 de mayo de 2017.

En este informe se concluyó, lo siguiente:

**“8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- ✓ El contrato de concesión N° EI3-131, se encuentra contractualmente en la etapa de Explotación.
- ✓ La inspección se realizó el día 18 de Abril de 2017, y se contó con el acompañamiento del señor José Alberto Bula Fritz, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.143.819, gerente de la concesión en referencia; Inicialmente se procedió a informarle del objetivo de la inspección y se le solicitó tanto los planos actualizados de labores realizadas así como las copias de los recibos de pago de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) de los trabajadores que laboran en el título; los cuales fueron presentados correspondientemente.
- ✓ En la inspección al área del título se pudo evidenciar un (1) frente de explotación activo; se está implementando el sistema de minería a cielo abierto con el método de explotación de bancos descendentes.
- ✓ El contrato de concesión N° EI3-131, cuenta con Programa de Trabajos y Obras – PTO, aprobado y Licencia Ambiental Otorgada.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179110221451

Página 3 de 3

- ✓ Se recomienda requerir al titular minero la implementación de las respectivas señalizaciones en los patios de acopios identificados en el área del título.
  - ✓ Se recomienda al titular del contrato N° EI3-131; realizar e implementar un planeamiento minero, que esté acorde con la explotación que se está llevando a cabo en el área concesionada; esto con el fin llevar una organización de las diferentes labores que se estén desarrollando en la operación.
  - ✓ Se recomienda al titular minero la implementación del banqueo y/o terrazeo en la parte superior del bloque y/o frente de explotación activo; esto con el fin de estabilizar dichos taludes y evitar imprevistos.
  - ✓ Los puntos de control tomados en campo durante la visita de inspección técnica se encuentran dentro del área del título minero.”
- **“Como la explotación es mayor de 250.000 metros cúbicos por años se proceda a trasladar la competencia sobre la vigilancia ambiental de esta explotación al ministerio del Medio Ambiente, para que proceda a establecer el daño ambiental hecho y su valoración”**

Con relación a este punto, procederá este despacho conforme a lo solicitado por usted a correr traslado al Ministerio de Medio Ambiente de su denuncia.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

**COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**

Anexos: 0 Folios.

Copia: No aplica.

Elaboró: Grethel Cabarcas González - contratista.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 21-07-2017

Número de radicado que responde: 20179110673362

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente EI3-131

Señor

Uldarico Tolosa Tundeno

Alcalde Municipal

Cra 12 # 15A-20 Calle de la Iglesia

Magangue - Bolívar

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 23.015. A 55 Línea Nal. 01 800 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : PO CARTAGENA  
Orden de servicio : 7934384 Fecha Admisión: 30/06/2017 08:00:00  
Fecha Aprox Entrega: 11/07/2017



PE002004773CO

8507 000

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA

Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA  
Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Envío: PE002004773CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ULDARICO TOLOSA TUNDENO

Dirección: CRA 12 # 15A-20 CLL DE LA IGLESIA  
Ciudad: MAGANGUE

Departamento: BOLIVAR

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA

Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA

Referencia: 218391

Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR

Teléfono:

Depto: BOLIVAR

NIT/C.C.T.I.: 900500018

Código Postal:

Código Operativo: 8103000

Nombre/ Razón Social: ULDARICO TOLOSA TUNDENO

Dirección: CRA 12 N°15A-20 CLL DE LA IGLESIA

Tel:

Ciudad: MAGANGUE

Código Postal:

Depto: BOLIVAR

Código Operativo: 8507000

Peso Físico(grams): 500

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 500

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.400

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.400

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA	Fallecido		
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado		
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor		
	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

3er

2do

8103 000  
PO.CARTAGENA NORTE



81030008507000PE002004773CO

REMITE:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
MANGA CARRERA 20 # 24 A 08  
CARTAGENA - BOLÍVAR

2017/07/10 218391

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179110218391

Página 1 de 1

Cartagena, 27-06-2017

Señor  
**Uldarico Toloza Tundeno**  
Alcalde Municipal  
**Alcaldía de Barranco de Loba**  
Palacio Municipal - Carrera 12 No. 15A-20 Calle de la Iglesia  
Magangué - Bolívar

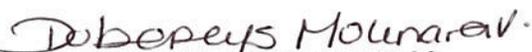
**Asunto:** Remisión de copia de informe de visita técnica de seguimiento y control No. 095 de 08 de junio de 2017, dentro del título minero **No. 0061**.

Reciba un cordial saludo;

De manera atenta, me permito remitir copia de informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 095 de 08 de junio de 2017, dentro del título minero **No. 0061**, en el cual se concluyó entre otras cosas lo siguiente: *"Presencia de riesgos y afectaciones ambientales en el título, causadas por los trabajos ejecutados sin autorización del titular minero, dentro del área del Contrato de Concesión (labor subterránea, instalación de la planta de beneficio), remoción de la vegetación y deforestación. Durante la visita se observó explotación y beneficio de material por mineros de hecho y/o tradicional dentro del área del título N° 0061 y sin la autorización del titular"*.

Lo anterior, con la finalidad de impedir que se desarrollen o se sigan desarrollando actividades mineras no autorizadas.

Atentamente,

  
**DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS**

Punto de Atención Regional Cartagena

Anexos: 17 folios

Copia: No Aplica

Elaboró: Jessica Valencia

Revisó: Duberlys Molinares Villalobos.

Fecha de elaboración: 27-06-2017

Número de radicado que responde: N/A

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: carpeta expediente

**Punto de Atención Regional Cartagena Cra. 20 No. 24 A -08 Manga – Cartagena**

**Teléfono: (571) 6600791 EXT 8600**

<http://www.anm.gov.co/par.cartagena.gov.co>

 <p>AGENCIA NACIONAL DE <b>MINERÍA</b></p>	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

FISCALIZACION INTEGRAL DE TITULOS MINEROS

INFORME DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL  
REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO No. 0-061

CONSECUTIVO No. 95

TITULAR: DARIO FUENTES GONZALEZ

BARRANCO DE LOBA Y ALTOS DEL ROSARIO – BOLÍVAR

ELABORADO POR:  
ELDER ALFONSO JIMENEZ GARRIDO  
INGENIERO DE MINAS

Cartagena, 8 de Junio de 2016

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

**FISCALIZACION INTEGRAL DE TITULOS MINEROS**  
**INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0-061**

<b>REFERENCIA:</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION No. 0-061</b>
<b>TITULAR:</b>	<b>DARIO FUENTES GONZALEZ</b>
<b>MINERAL:</b>	<b>ORO</b>
<b>ÁREA DEL TITULO:</b>	<b>120 HECTAREAS Y 870 M<sup>2</sup></b>
<b>DEPARTAMENTO:</b>	<b>BOLÍVAR</b>
<b>MUNICIPIO:</b>	<b>BARRANCO DE LOBA Y ALTOS DEL ROSARIO</b>
<b>VEREDA:</b>	<b>NIGUA</b>
<b>FECHA DE RMN:</b>	<b>31 DE MARZO 2005 – 20 AÑOS</b>
<b>ETAPA CONTRACTUAL:</b>	<b>EXPLORACION</b>
<b>FECHA DE LA INSPECCION:</b>	<b>31 DE MAYO DE 2017</b>

**1. OBJETIVO.**

Verificar las actividades mineras, infraestructura existente, las condiciones de seguridad e higiene minera, condiciones ambientales de las labores que se están desarrollando en el área del Contrato de Concesión No 0-061, así como de la verificación de procedimientos, control y registro de volúmenes de producción.

**2. ANTECEDENTES.**

El Título Minero fue suscrito el 5 de agosto de 2004 y se inscribió en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2005. Actualmente se encuentra en etapa de Explotación.

**3. RESULTADOS DE LA INSPECCION DE CAMPO.**

La inspección fue atendida por el señor Fernando Fuentes como delegado por el titular, encargado del título minero en referencia, inicialmente se procedió a informarle del objetivo de la inspección y se le solicitó tanto los planos actualizados de labores de exploración así como las copias de los recibos de pago de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) de los trabajadores que laboran en el título.

Durante la visita se evidencio que dentro del área del contrato de concesión no se encontraban realizando labores de explotación por parte del titular, por no contar con la licencia ambiental aprobada. Además se evidencio un Boca mina activa y una planta de beneficio realizada y explotada por terceros sin autorización del titular minero.

<b>Se están ejecutando actividades:</b>	<b>No se está ejecutando ninguna actividad</b>
---	--

	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	<b>CODIGO:</b> MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		<b>1 de</b>

**Para Títulos en etapa de explotación:**

Se realizó geoposicionamiento satelital de los puntos donde se proyecta la infraestructura necesaria para la explotación minera. Las coordenadas de dichos puntos y su descripción se especifican en la siguiente Tabla, igualmente se anexa un mapa a escala adecuada mostrando la ubicación de dichos puntos.

De acuerdo a lo observado en el recorrido a campo en el momento de la visita no hay evidencia de actividad minera.

**Nombre del explotador: DARIO FUENTES GONZALEZ**

Id.	Nombre de la Mina.	Nombre del titular.	Coordenadas.		Observaciones.
			Norte.	Este.	
1	Contrato 0-061 Altura: 50 m.s.n.m	DARIO FUENTES GONZALEZ	1465829	1001790	Vía de acceso
2	Contrato 0-061 Altura: 60 m.s.n.m	DARIO FUENTES GONZALEZ	1465310	1001224	Punto de control
3	Contrato 0-061 Altura: 69 m.s.n.m	DARIO FUENTES GONZALEZ	1465079	1001020	Punto de control
4	Contrato 0-061 Altura: 104 m.s.n.m	DARIO FUENTES GONZALEZ	1465157	1000363	Boca mina activa realizado por terceros
5	Contrato 0-061 Altura: 104 m.s.n.m	DARIO FUENTES GONZALEZ	1465161	1000361	Planta de beneficio activa realizada por terceros

\* Capturadas en el sistema de origen al que pertenecen según plancha IGAC (en coordenadas Gauss-Krüger)

**4. MANEJO TECNICO.  
EXPLORACIÓN MINERA.**

**Mineral en explotación:** No se han iniciado las labores de explotación debido a que no cuenta con la Licencia ambiental otorgada.

Clasificación del mineral en explotación (Resolución 181108 de 2003 expedida por el MME), de acuerdo con lo evidenciado en la inspección de campo:

	Código	Nombre
<b>Mineral principal:</b>	<b>1424201</b>	<b>Oro</b>
<b>Otro mineral (1):</b>		

**Sistema y método de explotación:**

DARIO FUENTES GONZALEZ	En el momento de la visita se pudo observar que el titular no se encuentra realizando labores propias de la etapa contractual.
------------------------	--

	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

**Arranque:**

DARIO FUENTES GONZALEZ	En el momento de la visita se pudo observar que el titular no se encuentra realizando labores propias de la etapa contractual.
------------------------	--

**Transporte:**

DARIO FUENTES GONZALEZ	En el momento de la visita se pudo observar que el titular no se encuentra realizando labores propias de la etapa contractual.
------------------------	--

**Maquinaria y equipos**

DARIO FUENTES GONZALEZ	En el momento de la visita se pudo observar que el titular no se encuentra realizando labores propias de la etapa contractual.
------------------------	--

**Beneficio:** En el momento de la visita se pudo observar que el titular no se encuentra realizando labores propias de la etapa contractual.

**ESTADO DE LAS VÍAS, TRANSPORTE INTERNO Y EXTERNO.**

Para llegar al sitio de interés se tomó la vía que conduce del municipio de Barranco de Loba al corregimiento de Nigua, esta vía es destapada y en mal estado hasta llegar al área del contrato.

**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO, MEDICIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN**

No se pudo evidenciar en el momento de la inspección porque no se encuentran adelantando labores de explotación.

**SEGURIDAD E HIGIENE MINERA.**

**Seguridad Minera:** Realizada la visita al área del título minero 0-061, no se observaron los aspectos relacionados con la seguridad e higiene minera en razón de que se encuentra en estado inactivo.

**Diagnóstico de Salud Ocupacional, Higiene Industrial**

ÍTEM	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Reglamento Interno de trabajo.....		X	
Reglamento de Seguridad e Higiene Minera....		X	
Programa de Salud Ocupacional.....		X	
Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional...		X	
Botiquín de primeros auxilios.....		X	

	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

ÍTEM	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Registro de accidentes de trabajo.....		X	En el área de la concesión no se encuentra desarrollando labores de explotación
Servicio de agua potable.....		X	
Alcantarillado o pozo séptico.....		X	
Señalización de áreas.....		X	
Extintores.....		X	
Manilas de Seguridad.....		X	
Labores abandonadas cerradas.....		X	

**Recursos Humano:** En el momento de la inspección no se evidencio personal laborando.

Personal empleado (mina-planta)		Profesionales, técnico y tecnólogo en producción	Obreros y operación de producción
DARIO FUENTES GONZALEZ	permanente	0	0

**a) Minería ilegal**

¿Se encontró presencia de minería ilegal?	Durante el recorrido a campo se encontró una Boca mina y una Planta de beneficio activa, realizada y explotada por terceros sin la autorización del titular.
---	--

**5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

La inspección fue atendida por el señor Fernando Fuentes como delegado por el titular, encargado del título minero en referencia, inicialmente se procedió a informarle del objetivo de la inspección y se le solicitó tanto los planos actualizados de labores de exploración así como las copias de los recibos de pago de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) de los trabajadores que laboran en el título.

Durante la visita se evidencio que dentro del área del contrato de concesión no se encontraban realizando labores de explotación por parte del titular, por no contar con la licencia ambiental aprobada.

Durante el recorrido se evidencio un Boca mina y una planta de beneficio activa realizadas y explotada por terceros sin autorización del titular minero, en las siguientes coordenadas:

Norte	Este	Altura
1465157	1000363	104
1465161	1000361	104

 <p>AGENCIA NACIONAL DE <b>MINERÍA</b></p>	<p><b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b></p>	<p>CODIGO: MIS4-P-002-F-003</p>
		<p>Versión 1</p>
		<p><b>1 de</b></p>

No se pudo verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, salud ocupacional y el cumplimiento del pago de la seguridad social de los trabajadores, debido a que el titulo no tiene personal contratado.

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene Minera así como las demás obligaciones contraídas.

Este informe será parte integral del expediente No. 0-061 para que se efectúen las respectivas notificaciones.

*Elder Alfonso Jimenez Garrido*

**ELDER ALFONSO JIMENEZ GARRIDO**

Ingeniero de Minas – Contratista

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Par Cartagena

Copia: -Expediente 0-061

Anexos:

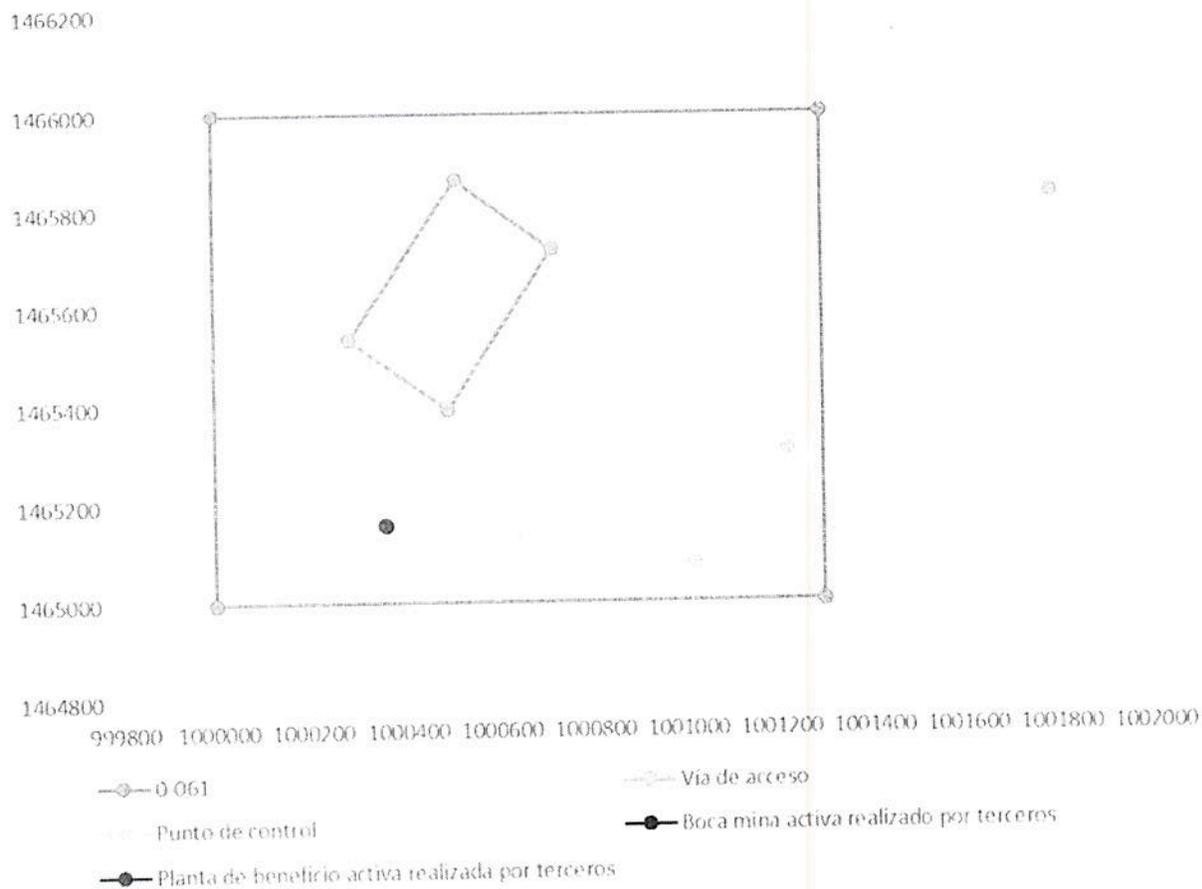
1. Acta de inspección: completamente diligenciada en letra clara y legible, debidamente suscrita por el profesional responsable de la inspección y el titular o su representante
2. Registro Fotográfico.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE  
FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE TÍTULOS MINEROS**

**PLANO ANEXO**





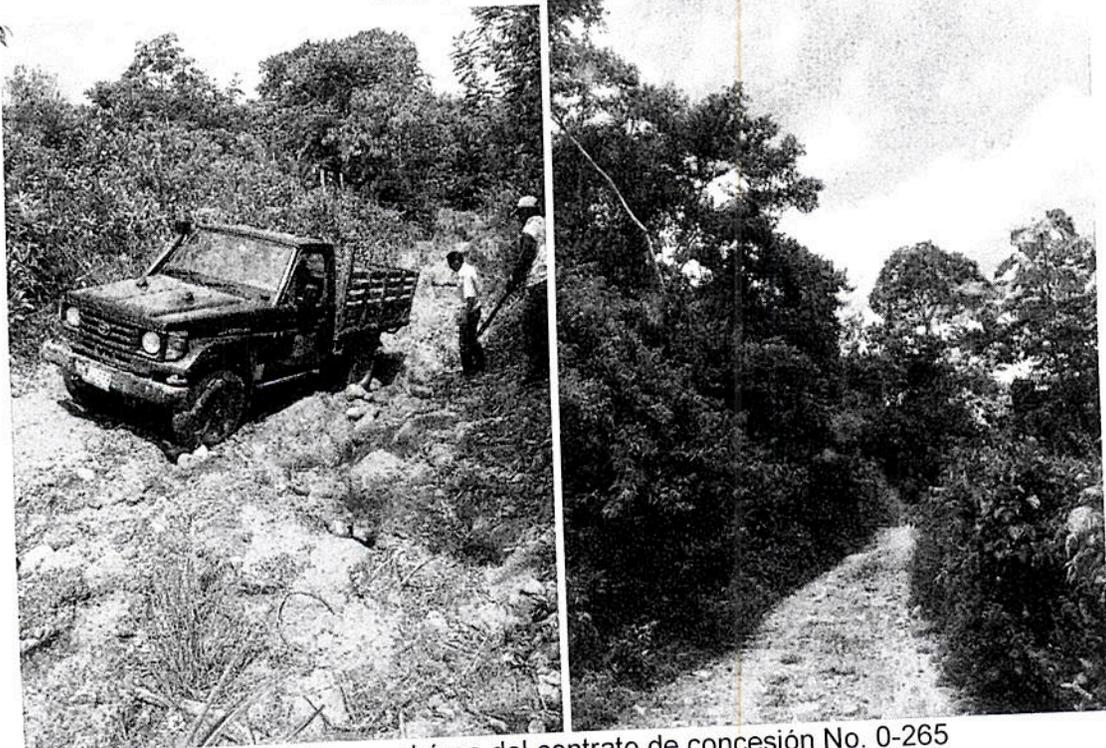
AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA  
FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE TÍTULOS MINEROS

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**

NOMBRE DEL PROYECTO:	FISCALIZACION INTEGRAL
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	BARRANCO DE LOBA Y ALTOS DEL ROSARIO - BOLIVAR
TITULAR	DARIO FUENTES GONZALEZ
CONTRATO DE CONCESION	0-061
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	31 de MAYO DE 2017

**FOTOGRAFÍAS No. 1 Y 2**



Vías de acceso al área del contrato de concesión No. 0-265

Página 1 de 1



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos 8, 9 y 10 Bogotá D.C.  
[www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)

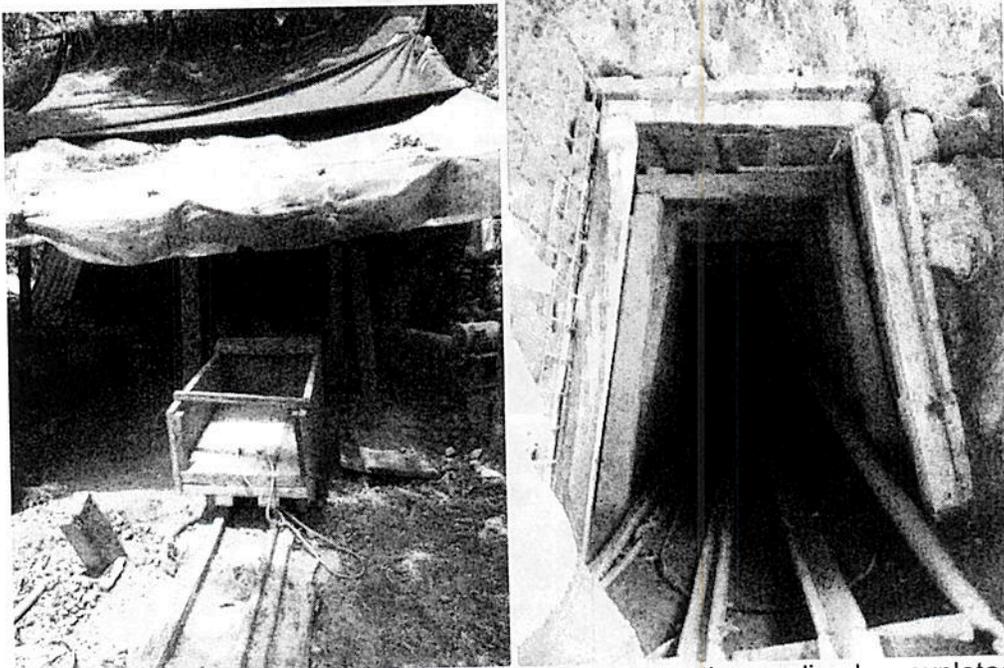


FOTOGRAFÍAS No. 3 Y 4 Panorámica del área del contrato de concesión No. 0-061.





AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

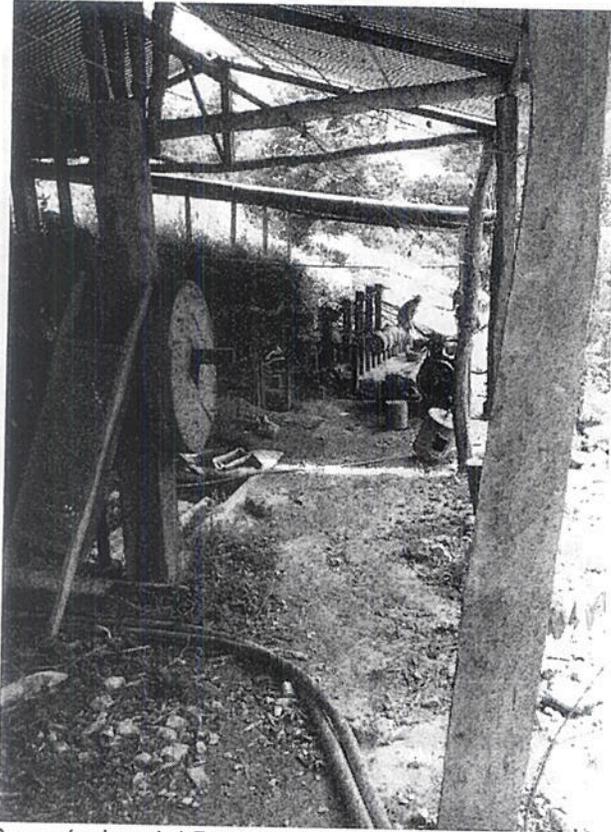


**FOTOGRAFÍAS No. 5 Y 6** Panorámica de la Boca Mina activa, realizada y explotada por terceros dentro del contrato de concesión No. 0-061.





AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



FOTOGRAFÍA No. 7 Panorámica del Beneficio, realizado por terceros dentro del contrato de concesión No. 0-061.



 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA</b>	<b>VERSIÓN 3</b>
		<b>MIS4-P-002-F-001</b>
		Página 1 de 22

<b>FECHA:</b> 31-5-2017	<b>GRUPO DE TRABAJO:</b> Carlugenera
-------------------------	--------------------------------------

**I. GENERALIDADES**

**1. IDENTIFICACIÓN**

<b>NOMBRE DEL TITULAR</b>	Dario Franks Gonzalez		
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 63#13-154 Nuevo milenio soledad 2 piso		
<b>TELEFONO</b>			
<b>EMAIL</b>			
<b>NOMBRE DEL EXPLOTADOR</b>			
<b>TIPO DE EXPLOTADOR</b>	<input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Contrato de Operación <input type="checkbox"/> Subcontratista		
<b>NOMBRE DE LA MINA</b>			
<b>UBICACIÓN</b>	<b>VEREDA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
	Guacharo	Barano de loba	Bolívar
<b>MODALIDAD DEL TÍTULO</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Contrato de Concesión <input type="checkbox"/> Contrato en Virtud de Aporte <input type="checkbox"/> Licencia de explotación <input type="checkbox"/> Autorización Temporal <input type="checkbox"/> Legalización / Formalización		<input type="checkbox"/> Registro Minero de Cantera <input type="checkbox"/> RPP <input type="checkbox"/> Área de Reserva Especial <input type="checkbox"/> Otro, cual _____
<b>PLACA</b>	0061		
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>	Explotación		
<b>ANUALIDAD</b>			

**2. PLAN MINERO (VARIABLES APROBADAS)**

Tipo, número y fecha del acto administrativo que aprueba el Plan Minero: Auto No 77 del 3-2-2014			
Mineral(es) a explotar: Oro			
<b>COORDENADAS DE LA(S) BOCAMINA(S)</b>	<b>COORDENADA NORTE</b>	<b>COORDENADA ESTE</b>	<b>ALTURA (M.S.N.M.)</b>
	1.465.157	1.000.363	104
<b>COORDENADAS DE LAS INSTALACIONES EN SUPERFICIE</b>	<b>COORDENADA NORTE</b>	<b>COORDENADA ESTE</b>	<b>ALTURA (M.S.N.M.)</b>



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-001

Página 2 de 22


Método de Explotación (descripción geométrica):

En el momento de la visita no se evidencian actividades mineras por parte del titular, pero se evidencian una bocanina y una Planta de beneficio por personas ajenas al título

Uso de Explosivos en esta etapa:

Si

No

Producción anual proyectada: 35.100 gr.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TÍTULO MINERO

Estado del Título  Activo  Inactivo

Estado de las vías de acceso al Título:

Se toma la vía que comienza desde el municipio de Barranco de los Andes hasta llegar a la vereda Miguera esta vía es en mal estado y desmenuada.

¿Adelantan actividades conforme a la etapa?

Si

No

El titular no adelanta labores mineras de explotación, pero se evidencian labores por personas ajenas al título

¿Tiene dificultades para adelantar labores de explotación?

Si

No

NO cuenta con la licencia ambiental.

¿Los trabajos mineros se localizan dentro del área del Título?

Si

No

¿Existe presencia de minería ilegal en el área del Título?

Si

No

Se evidencian una bocanina y una planta de beneficio en las coordenadas X: 7.465.157 y Y: 7.000.363

¿Se ha interpuesto Amparo Administrativo?

Si

No

¿Se encontraron mineros tradicionales en el área del Título con solicitud de legalización minera en trámite?

Si

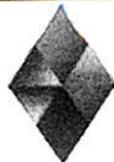
No

¿Cuenta con servidumbre minera?

Si

No

Especifique el tipo de servidumbre:

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA</b>	<b>VERSIÓN 3</b>
		<b>MIS4-P-002-F-001</b>
		<b>Página 3 de 22</b>

¿La comunidad conoce el proyecto minero?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
¿Cuenta con alguna actividad subcontratada?	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
¿Existen en la mina planos y registros actualizados de los avances y frentes de explotación de acuerdo con su desarrollo?	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
	Fecha Actualización	_____

**II. TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN**

**1. MÉTODO DE EXPLOTACIÓN**

<input type="checkbox"/> Cámaras y Pilares <input type="checkbox"/> Tambores Paralelos <input type="checkbox"/> Escalones Invertidos <input type="checkbox"/> Tajo (Largo o corto) <input type="checkbox"/> Otro, Cual: _____
Descripción/Observaciones: <i>En el momento de la visita no se evidencian actividades mineras por parte del titular.</i>

**2. PRODUCCION**

NOMBRE DEL MINERAL	TIPO DE MINERAL (carbón térmico, metalúrgico, antracita)	UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CANTIDAD PRODUCIDA POR MES	
			EN BRUTO	BENEFICIADO
<i>Oro</i>	<i>M</i>	<i>g</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Rendimiento (h/t):				
Rendimiento maquina:				
Tenor promedio mineral principal:				
Sector de Venta del Mineral Principal en el Último año:				
Sector de Venta del Mineral Secundario en el Último año:				
¿Se realizó en la visita la revisión de los procedimientos y registros de medición y control de volúmenes de producción empleados por el titular?			<input checked="" type="checkbox"/> No	



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL  
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA**

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-001

Página 4 de 22

¿Cuál de estos procedimientos se emplea?

- Medición de producción por balance de inventarios. Fórmula de movimiento de inventarios
- Registros de báscula
- Registros estadísticos de viajes
- Registros de ingreso y/o salida del patio de acopio o almacén de mineral
- Medición volumétrica y densidad
- Bases de datos con registros unitarios de producción
- Registros de facturación y ventas.
- Libros de registros diarios de producción
- Actas de producción con operadores mineros
- Otro
- Ninguno

Descripción del procedimiento para la medición de la producción en bocamina empleado por el titular:

*no adelantan labores de explotación.*

Descripción del punto de control adoptado:

Indicar los periodos trimestrales revisados y confrontar con la producción reportada en los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías presentados por el titular minero:

TRIMESTRE EVALUADO	PRODUCCIÓN FUENTE PAGO DE REGALÍAS	PRODUCCIÓN FUENTE CONTROL VISITA
<i>no han sido presentadas las regalías del 2016.</i>		

¿Los registros de producción evidenciados en la mina se encuentran de conformidad en relación a las declaraciones de producción y liquidación de regalías presentadas por el titular minero?  Si  No

¿Es confiable el Procedimiento de medición de la producción empleado por el titular?  Si  No

¿Se deberá requerir al titular minero introducir correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción, o  Si  No

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA</b>	<b>VERSIÓN 3</b>
		<b>MIS4-P-002-F-001</b>
		<b>Página 5 de 22</b>

se recomendará la adopción de otro procedimiento que dé garantías a la Autoridad Minera?

**3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y OPERACIONES UNITARIAS**

**3.1 TIPO DE ARRANQUE**

Manual  
 Mecanizado  
 Perforación y Voladura  
 Otro, Cual: \_\_\_\_\_

Descripción/Observaciones:  
*NO se pudo evidenciar labores mineras por parte del titular.*

**3.2 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INTERNO**

INCLINADOS	<i>sin actividad minera.</i>
TUNELES	
GUIA	
TAMBORES	<i>sin actividad minera en el area.</i>
ZONAS DE EXPLOTACION	

**3.3 SISTEMA DE DRENAJE**

Tipo de Drenaje: <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Mecánico <input checked="" type="checkbox"/> Sin drenaje	Numero de bombas: _____ Capacidad de las bombas: _____ Número de horas/día de bombeo: _____
Periodicidad del mantenimiento al sistema de drenaje y desagüe: _____ _____ _____	
Nota: Tener en cuenta que cuando la pendiente de las cunetas sea mayor al 3%, estas deben estar revestidas en piedra pegada o mortero de cemento y arena.	



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL  
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-001

Página 6 de 22

4. BENEFICIO DE MINERAL

UBICACIÓN PLANTA DE BENEFICIO DE MINERAL Y ACOPIO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	ALTURA (m.s.n.m.)
Planta	1.465.161	1.000.361	104
Descripción del sistema de beneficio de mineral: En el momento de la visita no se evidencian labores mineras por parte del titular, además se pudo evidenciar el sistema de molino de bolas por personas ajenas al titular			
Agentes químicos utilizados: NO adelantan actividad.			
Consumo mensual agentes químicos: NO adelantan actividad.			
Condiciones del acopio: NO se evidencian.			
El material explotado es beneficiado fuera del título minero? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No NO adelantan labores.			

5. INSTALACIONES

INSTALACIÓN	SÍ	NO	ESTADO			CARACTERÍSTICAS/OBSERVACIONES
			B	R	M	
Talleres						NO se adelantan labores por parte del titular.
Instalaciones eléctricas						
Equipos						
Almacenamiento de combustibles						
Tolvas						
Acopios						
Campamentos						
Agua potable						
Comedores						

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA</b>	<b>VERSIÓN 3</b>
		<b>MIS4-P-002-F-001</b>
		<b>Página 7 de 22</b>

Unidades Sanitarias							
Duchas							
Otras							
Ubicación de bocaminas respecto a corrientes de agua y movimientos de tierra:							

**6. MAQUINARIA Y EQUIPO**

ETAPA / PROCESO		CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD	ESTADO		
				B	R	M
EXPLOTACIÓN	BENEFICIO					
		<i>NO adelantan labores mineras por parte del titular.</i>				

**III. RECURSO HUMANO**

PERSONAL EMPLEADO		PROFESIONALES, TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS PROFESIONALES	PERSONAL OPERATIVO	HOMBRE	MUJER	EDAD
						<18
Titular Minero	Permanente					
	Temporal	0	0	0	0	
Explotador Minero	Permanente					
	Temporal					
TOTAL						
Turnos/Día:		Horas/Turno:		Días/Semana:		
Cuenta con personal (tecnólogo, profesional o profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo), con formación en riesgos mineros con experiencia específica mínimo de un (1) año con dedicación exclusiva para el desarrollo de actividades de seguridad?						
<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No						



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL  
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-001

Página 8 de 22

Parcialmente

Especifique el número de horas semanales: \_\_\_\_\_

IV. MEDIO AMBIENTE

Fuente de Captación de agua:

Acueducto

Agua superficial

Agua de Mina

Agua subterránea

Agua lluvia

Ninguna

Otra, Cual \_\_\_\_\_

¿Existen vertimientos de agua?

Si

No

Cuerpo receptor:

Disposición de estériles (describa):

*no se evidencian.*

Estado de los botaderos:

Estables

Inestables

¿Existen Cuerpos de agua cercanos al botadero?

Si

No

Describe:

*no se evidencian.*

Tratamiento de aguas vertidas (describa):

*no se evidencian.*

Tratamiento de lodos y arenas residuales (describa):

Manejo de residuos combustibles (describa):

*no se evidencian.*

¿El título cuenta con viabilidad ambiental?

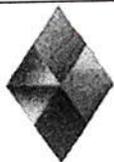
Si

No

Tipo:

V. SEGURIDAD MINERA

1. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA</b>	<b>VERSIÓN 3</b>
		<b>MIS4-P-002-F-001</b>
		<b>Página 9 de 22</b>

Afiliación a ARL:	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	Afiliados:	Cual:
Nivel de riesgo ARL:	<i>SIN Personal.</i>			
Afiliación al Sistema de Seguridad Social -Salud:	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	Afiliados:	Cual:
Afiliación al Sistema de Seguridad Social - Pensión:	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	Afiliados:	Cual:
¿Los aportes se realizan de forma oportuna?	<input type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No	

**2. TRABAJOS EN ALTURA**

¿Ejecuta trabajos en alturas?	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
¿Cuenta con certificaciones actualizadas de trabajo seguro en alturas para los trabajadores que lo desarrollan? Entidad certificadora: _____	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
¿Existen equipos certificados para trabajo seguro en alturas? Cuales: _____	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Registro de inspecciones a los equipos: <i>NO adelantun labores mineras de explotacion.</i>		

**3. DISPOSICIONES GENERALES DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD MINERA**

¿Cuentan con procedimientos de trabajo (PTS) para la ejecución segura de las labores o actividades?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, cuántos procedimientos: _____ Mencione los procedimientos con los que se cuenta: <i>NO adelantun labores mineras de explotacion.</i>		
¿Cuántos accidentes laborales graves han ocurrido en el año inmediatamente anterior? _____		
¿Cuántos accidentes laborales graves han ocurrido del 1 de enero del año en curso a la fecha? _____		
¿Cuenta con soportes de entrega a la autoridad minera de los informes de investigación de accidentes laborales graves? En caso afirmativo, cuántos: _____	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
¿Dispone de un sistema de control para el ingreso y salida del personal que labora en la mina en cada turno?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
¿Del personal que labora en la mina cuántos cuentan con capacitación o certificación de competencias laborales en seguridad y salud en labores subterráneas? _____ Equivalencia en porcentaje (%): _____		
¿Cada cuánto se realizan los reentrenamientos?: _____		
Observaciones: <i>SIN actividad minera en el area por parte del titular.</i>		



4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ASPECTO	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST?		X	
¿Cuenta con soportes de la socialización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST a los trabajadores?		X	NO se adelantaron labores por parte del titular
¿Cuenta con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo?		X	
¿Tiene asignadas las responsabilidades para el funcionamiento del SG-SST?		X	
¿Cuenta con el Plan de trabajo anual en SST?		X	
¿Cuenta con la Identificación anual de peligros, evaluación y valoración de los riesgos?		X	
¿Dispone de Comité Paritario de Seguridad Salud en el Trabajo COPASST O o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, soportes de conformación y actas de sus reuniones?		X	
¿Cuenta con el programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo y sus respectivos soportes de cumplimiento del programa incluyendo los de inducción y reinducción?		X	
¿Cuenta con soportes de las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que han ocurrido en la mina?		X	
¿Cuenta con registros de inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos?		X	
¿Cuenta con evidencias o soportes de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios?		X	
¿Cuenta con estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades laborales?		X	
¿Se realizan exámenes ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos a los trabajadores, y se cuentan con los registros?		X	
¿Dispone de Reglamento Interno de Trabajo Publicado?		X	
¿Dispone de reglamento de higiene y seguridad industrial publicado?		X	

5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ELEMENTO	SI	NO	ESTADO			CARACTERÍSTICAS / OBSERVACIONES
			B	R	M	





 <p>AGENCIA NACIONAL DE <b>MINERÍA</b></p>	<b>ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA</b>	<b>VERSIÓN 3</b>
		<b>MIS4-P-002-F-001</b>
		<b>Página 13 de 22</b>

¿Se realizan mediciones de oxígeno y gases contaminantes antes de iniciar las labores y durante la exposición de los trabajadores en la explotación minera?  Si  No  Parcial

¿Se cuenta con registros actualizados de las concentraciones de gases en libros y tableros de control?  Si  No  Parcial

Indique los sitios donde están ubicados los tableros de control (Frentes en explotación, entrada a la mina, etc.):

*sin actividad minera.*

¿Cuenta con equipos para la medición de los siguientes gases (O2, CH4, CO, CO2, NO2 y H2S)?  Si  No

Observaciones:

¿Cuenta con certificado de calibración de los equipos empleados para realizar la medición y el control de las concentraciones de gases?  Si  No  
Fecha Actualización \_\_\_\_\_

¿Existe procedimiento seguro para la medición, control y registro de las concentraciones de gases?  Si  No

¿Dentro de la organización de la mina hay personal encargado y capacitado para realizar el monitoreo de las concentraciones de gases?  Si  No  Parcial  
Cantidad \_\_\_\_\_

¿Se hacen aforos de ventilación?  Si  No  Parcial  
Con que frecuencia? \_\_\_\_\_

Indique los sitios donde se realizan los aforos:

*sin actividad minera en el area por parte del titular.*

Ventilación principal:	Ventilación auxiliar o secundaria:
<input type="checkbox"/> Natural	<input type="checkbox"/> Natural
<input type="checkbox"/> Mecanizada o forzada	<input type="checkbox"/> Mecanizada o forzada

¿Los trabajos antiguos o abandonados están aislados herméticamente del Circuito de Ventilación y debidamente señalizados?  Si  No  Parcial

Observaciones:

*NO se adelantan labores mineras por parte del titular.*

¿Las labores de entrada y salida de aire son independientes y distantes una de otra de no menos de 50 metros?  Si  No  Parcial

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA</b>	<b>VERSIÓN 3</b>
		<b>MIS4-P-002-F-001</b>
		<b>Página 14 de 22</b>

Observaciones:

¿Cuenta con registros del plan de mantenimiento a las vías de ventilación, ventiladores, puertas de regulación de caudales, medidores, sistemas de control y otros?  Si  No  Parcial

Observaciones:

*Sin actividad por parte del titular.*

De acuerdo con las concentraciones de metano registradas en la mina, esta se clasifica como:  Categoría I  Categoría II  Categoría III

¿En caso de clasificarse como categoría III, la mina cuenta con un sistema de monitoreo permanente y continuo de metano y oxígeno en las vías principales de transporte, ventilación, frentes de avance y explotación, trabajos comunicados con el circuito de ventilación de la mina y en las vías de circulación de personal?  Si  No  Parcial

Observaciones:

Control de Polvo de carbón:

¿Qué tipo de neutralización del polvo de carbón se usa?  Agua  No aplica  Polvo inerte de caliza  Otra, Cual

¿La mina presenta sustancias químicas y material particulado en el ambiente de trabajo?  Si  No

¿La perforación de barrenos en roca se realiza por métodos de perforación húmeda?  Si  No

¿Existen isométricos y planos de ventilación que cumplan con lo requerido en Decreto 1886 de 2015?  Si  No

Fecha Actualización

**8. CONDICIONES DE SOSTENIMIENTO DE LA MINA Y ESTADO DE VÍAS** (especifique si es el caso por sectores)

LABOR EVALUADA	Longitud	Inclinación	TIPO DE SOSTENIMIENTO				Estado	Área libre (m <sup>2</sup> )	Altura (m)
			Puerta Alemana	Arcos de acero	Taco con cabecera	Otro			
<i>No se evidencian actividades mineras en el área por parte del titular.</i>									

**Nota:** El área mínima de una excavación minera debe ser de tres metros cuadrados (3 m<sup>2</sup>) con una altura mínima de 1.8 m.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA</b>	<b>VERSIÓN 3</b>
		<b>MIS4-P-002-F-001</b>
		<b>Página 15 de 22</b>

¿El Techo o las paredes presentan fracturamiento o derrumbes?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
¿La mina cuenta con un programa de inspección y mantenimiento del sostenimiento y los respectivos registros? Nombre y cargo del responsable del programa de inspección y mantenimiento:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Parcial
¿Cuenta con un Plan de Sostenimiento para la explotación minera?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
¿Implementa el Plan de Sostenimiento para la explotación minera? Observaciones:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
<i>Sin actividad minera por parte del titular.</i>		

**9. CONDICIONES DE TRANSPORTE INTERNO (tolvas, vagonetas, skip, estado de cables, uniones etc.)**

¿El sistema de transporte cuenta con seguros para evitar que ocurran movimientos no previstos?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
¿Las vagonetas que se desplazan por superficies inclinadas cuentan con un sistema de freno autónomo que evite que estas se desplacen cuando se presente una falla mecánica o la ruptura del cable? Observaciones:	<input type="checkbox"/> Cumple	<input type="checkbox"/> No Cumple <input type="checkbox"/> Cumple Parcial
<i>Sin actividad minera por parte del titular.</i>		
¿En las vías de transporte en las cuales circula al mismo tiempo personal, el espacio existente entre el elemento de transporte y la pared más cercana tiene la distancia establecida en el Decreto 1886/2015 (Min 60 cm)? Observaciones:	<input type="checkbox"/> Cumple	<input type="checkbox"/> No Cumple <input type="checkbox"/> Cumple Parcial
¿Cuenta con nichos de protección con capacidad mínima para albergue de 2 personas y debidamente señalizados con colores reflectivos? Cada cuantos metros (30 metros): _____	<input type="checkbox"/> Cumple	<input type="checkbox"/> No Cumple <input type="checkbox"/> Cumple Parcial



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL  
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA**

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-001

Página 16 de 22

¿El personal se transporta en vagonetas sobre rieles de madera por los inclinados?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
¿Las vagonetas están señalizadas con pintura o cinta reflectiva tanto en la parte frontal como en la parte posterior?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
¿En los puntos de cargue las vagonetas cuentan con sistema de bloqueo?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Qué medio de comunicación se utiliza entre el punto de operación del malacate y los puntos de cargue y descargue en el interior de las labores subterráneas:	<input type="checkbox"/> Tubería <input type="checkbox"/> Alumbrado <input checked="" type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Otro, Cual? <u>sin actividad.</u>		
¿Se cuenta con manila de seguridad resistente en inclinados y tambores cuando la inclinación es mayor de 20°? Estado: _____	<input type="checkbox"/> Cumple	<input type="checkbox"/> No Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple Parcial
¿Cuándo la inclinación supera los 45° se cuenta con pasos de madera o escalones? Estado: _____	<input type="checkbox"/> Cumple	<input type="checkbox"/> No Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple Parcial
¿En la mina existe riesgo de caída libre de más de 1,5metros?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
¿Cuenta con red de seguridad para la detención de caídas de personas en la abertura superior de los silos y tolvas	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No Aplica
Cuál es el procedimiento utilizado para realizar el des-atascamiento de silos y tolvas: <u>sin actividad mina en el area. por parte del jefe de turno.</u>			

**10. CONDICIONES DE DESAGÜE**

Tipo de Drenaje:	<input type="checkbox"/> Mecánico
<input type="checkbox"/> Natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sin drenaje
Equipos utilizados para el desagüe:	_____ _____ _____
¿Cuenta con cunetas y pozos de recolección de aguas? Estado: _____	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
_____	
_____	

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA</b>	<b>VERSIÓN 3</b>
		<b>MIS4-P-002-F-001</b>
		<b>Página 17 de 22</b>

**11. MAQUINARIA Y EQUIPO**

¿Cuenta con un programa de mantenimiento Preventivo, Predictivo y/o Correctivo con su respectivos registros para los equipos, máquinas y herramientas de la mina?	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
¿El personal que opera y realiza mantenimiento a máquinas, motores y trasmisiones en general está debidamente capacitado?	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Observaciones: <i>Sin actividad minera en el area por parte del titular.</i>		
¿Los malacates cuentan con frenos independientes: Uno que actúe sobre el motor y otro que actúe sobre el tambor?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
¿Cuentan con equipos para la extinción de fuegos e incendios tanto en superficie como en las labores subterráneas?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
¿Existe algún sistema con su respectivo registro de medición de ruido y vibraciones para identificar las máquinas o equipos que generen niveles de presión sonora, superiores a los límites permisibles de acuerdo con la tabla de tiempo máximo exposición del trabajador?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Especifiquelos: <i>Sin actividad por parte del titular.</i>		

**12. RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN** (Estado del cableado eléctrico, uniones, sistema de encendido de los equipos, equipos, etc., intrínsecamente seguros)

¿Se utiliza energía eléctrica al interior de la mina?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Tensión en las instalaciones eléctricas bajo tierra (voltios):		
Sistema de encendido de los equipos eléctricos:		
<input type="checkbox"/> Contacto entre cables <input type="checkbox"/> Cuchillas <input type="checkbox"/> Arrancadores de seguridad <input type="checkbox"/> Otro, Cual? <i>Sin actividad por parte del titular.</i>		
¿Las instalaciones eléctricas cumplen con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, tanto en superficie como en las labores mineras subterráneas?	<input type="checkbox"/> Cumple	<input type="checkbox"/> No Cumple <input type="checkbox"/> Cumple Parcial



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL  
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA**

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-001

Página 18 de 22

Observaciones:

¿Los equipos eléctricos y electrónicos, y las instalaciones eléctricas son a prueba de explosión o intrínsecamente seguros?  Si  No

Nota: Esto aplica para las minas de carbón clasificadas como grisutas categoría II y III  
Observaciones:

*Sin actividad minera por parte del titular minero.*

Personal responsable de trabajos en actividades eléctricas:

- Técnico electricista o electromecánico. Supervisado por un Ingeniero?  Si  No
- Tecnólogo electricista o electromecánico. Supervisado por un Ingeniero?  Si  No
- Ingeniero electricista o electromecánico

¿Cuenta con registros del mantenimiento realizado a las instalaciones y equipos eléctricos?  Si  No

**13. UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE**

¿En la mina se utilizan explosivos?  Si  No  
Tipo de Explosivo utilizado: *Sin actividad por parte del titular.*

¿Cuentan con la certificación de uso de explosivos por parte de Departamento de Control y Comercio de Armas DCCA?  Si  No  
Cantidad aprox. Consumida por mes: \_\_\_\_\_

¿Cuentan con registros del control del consumo de explosivos y accesorios de voladura?  Si  No

¿Los explosivos y los accesorios de voladura están almacenados en construcciones independientes?  Si  No

¿El polvorín cumple con las características especificadas en el Decreto 1886 de 2015?  Si  No

¿Se almacenan explosivos y accesorios de voladura en labores mineras subterráneas?  Si  No  
Cantidad: \_\_\_\_\_

¿El almacenista o encargado del polvorín, el encargado del transporte de los explosivos del polvorín al frente de trabajo, el operador de explosivos y demás personal que manipulen material explosivo están debidamente capacitados y certificados por el SENA u otras instituciones autorizadas para tal fin y certificado por la Escuela de Ingenieros Militares?  Si  No

¿Está vigente el certificado expedido por la Escuela de Ingenieros Militares?  Si  No  
Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

¿Cuentan con procedimiento de trabajo seguro para el almacenamiento, transporte y uso de explosivos y agentes de voladura?  Si  No

¿El procedimiento cumple con lo establecido en el Decreto 1886 de 2015?  Si  No

**14. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**

ÁREAS DE TRABAJO	SI	NO	ESTADO	CARACTERÍSTICAS / OBSERVACIONES
------------------	----	----	--------	---------------------------------





 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA</b>	<b>ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA</b>	<b>VERSIÓN 3</b>
		<b>MIS4-P-002-F-001</b>
		<b>Página 21 de 22</b>

susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

**OBSERVACIONES:**

*En el momento de la visita no se evidencio labores mineras por parte del Titular, además se pudo evidenciar una Bolumina y planta de beneficio por personas ajenas al Titular en las siguientes coordenadas X: 1.465.157 - Y: 1.000.363*

**VI. FIRMAS**

**1. TITULAR Ó REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN**

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de seguridad de la mina 0061 y que en la fecha me he notificado de las medidas a tomar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la ESTACIÓN O PUNTO DE APOYO DE SALVAMENTO MINERO B/Munq. antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, ésta mina será sancionada de acuerdo con la ley.

Si el titular del derecho minero o su representante Técnico no están presentes en la visita, se hace constar que se deja una copia, para que quien la firma, se la entregue a quien corresponda. En todo caso los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la visita.

<i>Fernando Fuentes S.</i>	<i>85 437 132</i>	<i>Delegado del Titular</i>
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

**2. TESTIGOS SI LOS HUBIERE**

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

**3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES**

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL  
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-001

Página 22 de 22

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

<i>Elder Alfonso Jimenez Garrido</i>	<i>Elder A Jimenez Garrido 77.097.693</i>
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

Señor

Andres Domingo Castro Perez

Calle 20B Sur # 37A-90 Barrio El Poblado

Medellin - Antioquia

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**  
**POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA**

Centro Operativo: PO. CARTAGENA      Fecha Admisión: 01/07/2017 17:43:51  
 Orden de servicio: 7942909      Fecha Aprox Entrega: 10/07/2017

PE002008713CO

<b>REMITENTE</b> Nombre/ Razón Social AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR Código Postal: 130001330 Envío: PE002008713CO	<b>DESTINATARIO</b> Nombre/ Razón Social: ANDRES DOMINGO CASTRO PEREZ Dirección: CLL 20 B SUR # 37 A 90 BRR EL POBLADO Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA Código Postal: 050022351 Fecha Admisión: 01/07/2017 17:43:51 <small>Mis. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018          Mis. TC Ries. Mensajería Express 000867 del 03/03/2018</small>	<b>Valores</b> Peso Físico(grs):500 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):500 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.400 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.400	<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: ANDRES DOMINGO CASTRO PEREZ Dirección: CLL 20 B SUR # 37 A 90 BRR EL POBLADO Tel: Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA      Código Postal: 050022351      Código Operativo: 3333516	<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>C3</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>N3</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td><td>FA</td><td></td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td></td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td></td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td></td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado	NR	No reside	FA			Fallecido	NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado		Desconocido	FM			Fuerza Mayor
		RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado																											
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado																													
NR	No reside	FA			Fallecido																													
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado																													
	Desconocido	FM			Fuerza Mayor																													
<b>3333 516</b>	<b>Observaciones del cliente:</b> (Empty)	<b>Fecha de entrega:</b> Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: 1er      2do      3er	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Luis Fernando Reyes</i> C.C.      Tel:      Hora: 10:00	<b>81035103333516PE002008713CO</b> C. 71.330.147																														

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8120 / tel contacto (57) 4727005. Mis. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Mis. TC Ries. Mensajería Express 000867 de 3 septiembre del 2018

<b>4-72</b> Motivos de Devolución Desconocido Rehusado Cerrado Dirección Errada No Reside Fuerza Mayor	No Existe Número No Reclamado No Contactado Apartado Clausurado	Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D
		Nombre del distribuidor: C.C. Centro de Distribución: Observaciones:

Observaciones: *Le pedimos no existe en el #*

De: Agencia Nacional de Minería  
 Manga Cra 20 # 24A08  
 Cartagena - Bolívar

20179110 219041



Cartagena, 29-06-2017

Señor:

**ANDRES DOMINGO CASTRO PEREZ**

**Titular**

Calle 20B sur # 37A-90 Barrio El poblado  
Medellín-Antioquia

Asunto: Respuesta oficio con radicado No. 20179110673162 del 28 de Junio de 2017, obrante dentro del expediente No. **0-575**.

Cordial saludo

De manera atenta, me permito brindar respuesta al del oficio con radicado No. 20179110673162 del 28 de Junio de 2017, obrante dentro del expediente No. **0-575**, en el cual se solicita se sirva pronunciarse sobre el trámite de cesión de derechos mineros.

En atención a su solicitud, le podemos informar que el Abogado del Grupo de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se encuentra adelantando el estudio pertinente para resolver la solicitud cesión de derechos s mineros a favor de CONSTRUCCIONES e INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.

La Autoridad Minera dará respuesta de fondo a través del acto administrativo que corresponda, el cual se notificará de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

Atentamente,



**DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS**  
PAR-Cartagena

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Said Doria- Abogado-contratista VCT

Revisó: Duberlys Molinares Villalobos

Fecha de elaboración: 29-06-2017

Número de radicado que responde: 20179110673162

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: expediente.

Alvaro Osorio Carbonell

Calle 49C # 76-98

Barranquilla

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062 917-9 DG-25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CA  
Dirección:Sede Barrio Manga Kr 20 N° 24 A - 08 Sector Villa Susana  
Ciudad:CARTAGENA\_BOLIVAR  
Departamento:BOLIVAR  
Código Postal:  
Envío:PE002065905CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
Alvaro Osorio Carbonell  
Dirección:Calle 49C # 76-98  
Ciudad:BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
14/07/2017 11:20:00  
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
Min.TC. Res. Mecanismo Expres. 00967 del 05/03/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIAL  
Centro Operativo : PO CARTAGENA  
Orden de servicio: 8023050

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
Fecha Pre-Admisión: 14/07/2017 11:20:00



PE002065905CO

8888 000

**Remite**  
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL  
CARTAGENA  
Dirección:Sede Barrio Manga Kr 20 N° 24 A - 08 Sector Villa Susana NIT/C.C/T.:900500018  
Referencia: Teléfono: Código Postal:  
Ciudad:CARTAGENA\_BOLIVAR Depto:BOLIVAR Código Operativo:8103000

**Destinatario**  
Nombre/ Razón Social: Alvaro Osorio Carbonell  
Dirección:Calle 49C # 76-98 Código Postal: Código Operativo: 8888000  
Tel: Depto:ATLANTICO

**Valores**  
Peso Físico(grams):200  
Peso Volumétrico(grams):0  
Peso Facturado(grams):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$2.970  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$2.970

Dice Contener :  
*CU 49C NO SELLO*  
Observaciones del cliente :20179110220561

**Causal Devoluciones:**  
RE Rehusado  
NE No existe  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
DI Dirección errada  
C1 C2 C3 Cerrado  
N1 N2 N3 No contactado  
FA Fallecido  
AC Apartado Clausurado  
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora: *8:40*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
Distribuidor:  
C.C. *Andry José Ortiz Guette*

Gestión de entrega:  
1er dd/mm/aaaa  
3er dd/mm/aaaa  
*11 29 57 56 24 4*

14 JUL 2017



8103000888000PE002065905CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TC. Res. Mecanismo Expres. 00967 de 5 de septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8103 000  
PO.CARTAGENA NORTE



Cartagena, 13-07-2017

Señor:

**ALVARO OSORIO CARBONELL**  
Representante Legal  
**OSORIO MARULANDA Y CIA S EN C.**  
CL 49C No.76-98  
Barranquilla

Asunto: Respuesta oficio con radicado No. 20179110674192 del 05 de Julio de 2017, obrante dentro del expediente No. **EDA-102**.

Cordial saludo

De manera atenta, me permito brindar respuesta a su oficio con radicado No. 20179110674192 del 05 de Julio de 2017, obrante dentro del expediente No. **EDA-102**, en el cual se solicita se inscriba la cesión de derecho en el registro minero nacional.

En atención a su solicitud, le podemos informar que el Abogado del Grupo de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se encuentra adelantando el estudio pertinente para resolver el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No 003367 de 04 de Diciembre de 2015 la cual resuelve un trámite de cesión de derechos mineros

La Autoridad Minera dará respuesta de fondo a través del acto administrativo que corresponda, el cual se notificará de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

Atentamente,



**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
COORDINADOR –PAR CARTAGENA

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Said Doria- Abogado-contratista VCT

Revisó: Juan Albeiro Sanchez Correa

Fecha de elaboración: 13-07-2017

Número de radicado que responde: 20179110674192

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: expediente.

Cartagena Cra. 20 No. 24 A-08 Manga Sector Villa Susana Teléfono: (5) 6600791 Ext. 8600

<http://www.anm.gov.co/contactenos.par.cartagena@anm.gov.co>

Señora  
 Aurora Delgado Anaya  
 Calle 5B # 16-03 Urbanización El Lago  
 Santa Rosa del Sur - Bolívar

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 062917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat: 01 8000 111 21

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL  
 CA  
 Dirección: Sede Barrio Manga Kr 20  
 N° 24 A - 08 Sector Villa Susana  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR  
 Código Postal: 130001330  
 Envío: PE002106891CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 Aurora Delgado Anaya

Dirección: Calle 5B # 16-03  
 Urbanización El Lago

Ciudad: SANTA ROSA DEL SUR

Departamento: BOLIVAR

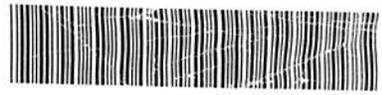
Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 25/07/2017 11:21:36

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2008  
 Min. TIC Pto. Managua Excmo. 000967 del 09/03/2008

**472** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: PO CARTAGENA  
 Orden de servicio: 8080935  
 Fecha Pre-Admisión: 25/07/2017 11:21:36



PE002106891CO

6002 105 Devoluciones

<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA Dirección: Sede Barrio Manga Kr 20 N° 24 A - 08 Sector NIT/C.C./T.I.: 900500018 Referencia: 20179110220551 Teléfono: Código Postal: 130001330 Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103510
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: Aurora Delgado Anaya Dirección: Calle 5B # 16-03 Urbanización El Lago Tel: Código Postal: Código Operativo: 6002105 Ciudad: SANTA ROSA DEL SUR Depto: BOLIVAR
<b>Valores</b>	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.400
<b>Dice Contener:</b>	
<b>Observaciones del cliente:</b>	

**Causal Devoluciones:**

RE Rehusado	C1 C2 C3 Cerrado
NE No existe	N1 N2 N3 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
PC Desconocido	FM Fuerza Mayor
PE Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:  
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
 Distribuidor:  
 C.C. *Jur...*  
 Gestión de entrega:  
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa  
 3er dd/mm/aaaa

PO.CARTAGENA 8103 NORTE 510



81035106002105PE002106891CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 21 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2008/Min.TIC, Res. Mensajería Expresa 000967 de 9 septiembre del 2008. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1 1 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 2 No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 3 No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1 3 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 4 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 4 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 5 Fallecido
<input type="checkbox"/> 1 5 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 6 Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> 1 6	<input type="checkbox"/> 1 7 Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D  
 Nombre del Distribuidor: *Jur...* Nombre del distribuidor:  
 C.C. C.C.  
 Centro de Distribución: *Jur...* Centro de Distribución:  
 Observaciones: *Jur...* Observaciones:



Cartagena, 13-07-2017

Señor:

**AURORA DELGADO ANAYA**

Representante Legal

**Asociación de Mineros de Mina Pepo y San Juan de Rio Grande "ASOMIPEPO"**

Calle 5B N° 16-03 Urbanización el Lago

Santa Rosa del Sur

Asunto: respuesta a solicitud radicado N° 20179040016452 del 05 de julio de 2017, dentro del expediente JJ2-16381

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, una vez revisado el expediente JJ2-16381 y el Sistema de Gestión Documental – ORFEO, este despacho estima pertinente realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es menester poner de presente con relación a la acción de amparo administrativo que usted manifiesta haber presentado ante la alcaldía de Santa Rosa del Sur, afirmando no haber recibido ninguna respuesta, este despacho encontró que copia de la misma fue radicada ante la autoridad minera identificada con numero N° 20169110594022 del 18 de marzo de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el Punto de Atención Regional Cartagena resolvió remitir oficio radicado N° 20169110161721 del 29 de marzo de 2016 a la alcaldía de Santa Rosa del Sur, en el cual se le requirió: *"informar a este despacho, las actuaciones adelantadas a partir de la acción de amparo administrativo presentada por la señora AURORA DELGADO ANAYA, Representante legal de la Asociación de Mineros de Mina Pepo y San Juan del Rio Grande."*

Así las cosas, la referida alcaldía dio respuesta a través de oficio radicado N° 20169110603442 del 12 de mayo de 2016, informando a este despacho:

*"de manera atenta, me dirijo a usted con el fin de informarle que respecto a la solicitud d amparo administrativo de la señora Aurora Delgado Anaya, se emitió auto de rechazo del amparo administrativo provisional debido a que no se aportó copia del certificado de Registro Minero del título, de conformidad con el artículo 308 de la Ley 685 de 2001"*

Como prueba de lo anterior, fue anexada copia de "Auto de Rechazo" de fecha 27 de abril de 2016, en dos (02) folios.

Posteriormente, en oficio suscrito por usted, en calidad de representante legal de la Asociación de Mineros de Mina Pepo y San Juan de Rio Grande "ASOMIPEPO", fue informado a este despacho que la Alcaldía de Santa Rosa del Sur, había dado respuesta a su solicitud a través de auto adiado 26 de mayo de 2016, en el cual se resolvió admitir la acción de amparo administrativo y designar perito para realizar la diligencia el día 15 de julio de 2016.

Claros en lo anterior, descendiendo al numeral segundo de su petición en el cual requiere que la Agencia Nacional de Minería: *"tome nota y adelante las gestiones necesarios para que no se realicen labores de levantamiento topográfico o registro de la Zona de influencia del contrato de concesión minera N° JJ2-16381"* resulta indispensable informarle que la Agencia Nacional de Minería, fue creada a través del decreto 4134 de 2011, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

Adicionalmente en la referida legislación le fueron asignadas funciones a la Agencia Nacional de Minería, las cuales de conformidad con el artículo 4 del decreto 4134 de 2011, son:



1. Ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional.
2. Administrar los recursos minerales del Estado y conceder derechos para su exploración y explotación
3. Promover, celebrar, administrar y hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales de propiedad del Estado cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.
4. Diseñar, implementar y divulgar estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales.
5. Proponer y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de la política gubernamental y en la elaboración de los planes sectoriales en materia de minería, dentro del marco de sostenibilidad económica, social y ambiental de la actividad minera.
6. Administrar el catastro minero y el registro minero nacional.
7. Mantener actualizada la información relacionada con la actividad minera.
8. Liquidar, recaudar, administrar y transferir las regalías y cualquier otra contraprestación derivada de la explotación de minerales, en los términos señalados en la ley.
9. Determinar la información geológica que los beneficiarios de títulos mineros deben entregar, recopilarla y suministrarla al Servicio Geológico Colombiano.
10. Desarrollar estrategias de acompañamiento, asistencia técnica y fomento a los titulares mineros con base en la política definida para el sector y en coordinación con las autoridades competentes.
11. Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por finalización de los contratos de concesión y demás títulos mineros en que aplique cláusula de reversión.
12. Promover la incorporación de la actividad minera en los planes de ordenamiento territorial.
13. Apoyar la realización de los procesos de consulta previa a los grupos étnicos en coordinación con las autoridades competentes.
14. Dar apoyo al Ministerio de Minas y Energía en la formulación y ejecución de la política para prevenir y controlar la explotación ilícita de minerales.
15. Fomentar la seguridad minera y coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo.
16. Reservar áreas con potencial minero, con el fin de otorgarlas en contrato de concesión.
17. Ejercer las demás actividades relacionadas con la administración de los recursos minerales de propiedad estatal.
18. Las demás que le sean asignadas y que le delegue el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes.

Así las cosas, conforme a lo anteriormente señalado es preciso informarle que en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 685 de 2001 y las funciones asignadas a través del decreto 4134 de 2011 a la Agencia Nacional de Minería, con relación a su solicitud de adelantar las gestiones necesarios para que no se realicen labores de levantamiento topográfico o registro de la Zona de influencia del contrato de concesión minera N° JJ2-16381, este despacho estima pertinente informarle, que la Ley 685 de 2001, consagró en su capítulo XXVII, la acción denominada Amparo Administrativo, así:

*Artículo 307. Perturbación. El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querrela se tramitará mediante el procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes. A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional. (Negritas y subraya fuera del texto original)*

De esta forma, en su calidad de beneficiarios de un título minero, en caso de considerar que se han configurado las circunstancias descritas en el artículo 306, antes transcrito, pueden hacer uso de la acción de amparo administrativo presentándola conforme a los requisitos consignados en el artículo 308 de la Ley 685, a saber:

- Deberá hacerse por escrito.
- Debe contar con la identificación de las personas que estén causando la perturbación o con la afirmación de no conocerlas.
- Debe contar con el domicilio y residencia de las mismas, si son conocidas.
- Debe contar con la descripción somera de los hechos perturbatorios, su fecha o época y su ubicación.
- Debe aportarse copia del certificado de Registro Minero del título.

Esta acción podrá presentarse ante la alcaldía o ante la autoridad minera.

Adicionalmente, tras la expedición de la Ley 1801 DE 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, también cuenta con la opción de incoar la referida acción ante la gobernación del departamento, tal



como puede apreciarse en el artículo 108 de la citada legislación, el cual transcribo a continuación:

*Artículo 108. Competencia en materia minero-ambiental. La Policía Nacional, a efectos de proteger y salvaguardar la salud humana y preservar los recursos naturales renovables, no renovables y el ambiente, deberá incautar sustancias y químicos como el zinc, bórax, cianuro y mercurio utilizados en el proceso de exploración, explotación y extracción de la minería ilegal.*

*Parágrafo. Cuando se trate de la presencia de más de una actividad de explotación de minerales sin título de un Municipio, o más de una actividad de explotación de minerales sin título o de situaciones de ocupación, perturbación o despojo dentro de un mismo título minero, la persona o entidad denunciante o el beneficiario del título minero podrán interponer directamente ante el gobernador, como autoridad de Policía las medidas de amparo administrativo correspondientes para su respectiva ejecución. (Negrillas y Subrayas fuera del Texto original)*

Finalmente, en nuestra calidad de facilitadores de la actividad minera y en aras de velar por el adecuado aprovechamiento de los recursos minerales y de la realización de una minería bien hecha, este despacho procederá a oficiar a la Alcaldía de Santa Rosa del Sur con el objetivo de solicitarle a este despacho información acerca de las acciones realizadas con posterioridad al auto adiado 26 de mayo de 2016, en el cual se resolvió admitir la acción de amparo administrativo y designar perito para realizar la diligencia el día 15 de julio de 2016.

Adicionalmente, se le remitirá copia de su solicitud a la referida alcaldía, solicitándole que actuando en su calidad de primera autoridad del municipio realice un seguimiento a las peticiones realizadas a la inspección de policía y al comando del municipio de Santa Rosa del Sur.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

  
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

**COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**

Anexos: X Folios.

Copia: ASOMIPEPO – Calle 35 # 14-49 oficina 302/ edificio Sotoroma / Bucaramanga – Santander  
ASOMIPEPO – Carrera 17# 34-86 oficina 606 edificio Banco Mercantil/Bucaramanga

Elaboró: Grethel Cabarcas González - contratista.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 13-07-2017

Número de radicado que responde: 20179040016452

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente JJ2-16381 – Carpeta de Amparo Administrativo

Señora

Ana Maria Castaño Rivas

Calle 5A # 39-93 Edif Corfin piso 7 of. 702

Medellin - Antioquia

472 Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL  
CA  
Dirección: Sede Barrio Manga Kr 20  
N° 24 A - 08 Sector Villa Susana

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Envío: PE002080077CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
Ana Maria Castaño Rivas

Dirección: Calle 5A # 39-93 Edif Corfin  
Piso 7 Ofc 702

Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050021423

Fecha Pre-Admisión:  
18/07/2017 11:23:32

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/03/2011  
Min. TIC Res. Mensajería Expresa 001567 del 05/03/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: PO CARTAGENA  
Orden de servicio: 8042888

Fecha Pre-Admisión: 18/07/2017 11:23:32



PE002080077CO

3333  
489

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL  
CARTAGENA  
Dirección: Sede Barrio Manga Kr 20 N° 24 A - 08 Sector NIT/C.CIT.1900500018  
Referencia: Teléfono: Código Postal:  
Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo 8103000

Nombre/ Razón Social: Ana Maria Castaño Rivas  
Dirección: Calle 5A # 39-93 Edif Corfin Piso 7 Ofc 702  
Tel: Código Postal: 050021423 Código Operativo: 3333489  
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.400  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.400

Dir. Contener:  
Observaciones del cliente : 20179110220701

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DB	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: 71.616.847 Hora:

Fecha de entrega:  
Distribuidor:  
C.C.  
Gestión de entrega:  
1er 2do 3er

8103  
000  
PO.CARTAGENA  
NORTE



8103000333489PE002080077CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel contacto (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min TIC Res. Mensajería Expresa 001567 de 5 septiembre del 2011  
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones: C.C. 71.616.847		

20179110220701



Cartagena, 14-07-2017

Señora  
**ANA MARIA CASTAÑO RIVAS**  
Representante legal  
**PROYECTO COCO HONDO S.A.S.**  
Calle 5ª No 39-93 Edificio Corfin Piso 7 Oficina 702  
Medellín – Antioquia

**Asunto:** notificación por aviso de la resolución VSC No. 1583 de 09 de diciembre de 2016, dentro del expediente minero **Nº ID9-14551**

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del código de minas, y a la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, me permito comunicar que dentro del expediente **Nº ID9-14551**, se ha proferido la **Resolución Nº VSC No. 1583 de 09 de diciembre de 2016, "Por medio de la cual se declaró desistida una solicitud de renuncia dentro del contrato de concesión Nº ID9-14551"**.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

  
**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**

Coordinador Punto de Atención Regional Cartagena

Anexos: (2 folios)

Copia: No aplica.

Elaboró: Jessica Valencia

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 14-07-2017

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Carpeta jurídica.

República de Colombia



Libertad y Orden

## AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN VSC NÚMERO 001583 DE

( 09 DIC 2016 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ID9-14551”**

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de noviembre 03 de 2011, y las Resoluciones 18 0876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 142 de 3 de agosto de 2012, 0206 del 22 de marzo de 2013 y 370 del 09 de junio de 2015 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguiente,

### ANTECEDENTES

El día 7 de julio del 2008, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y la sociedad **PROMOCION DE PROYECTOS MINEROS S.A.**, identificada con Nit 811033463-0, suscribieron el contrato de concesión **N° ID9-14551**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS Y DEMAS CONCESIBLES**, localizado en jurisdicción de los Municipios de **SAN MARTIN DE LOBAY EL PEÑON**, Departamento de **BOLIVAR** por el término de treinta (30) años, contados a partir del 30 de octubre del 2008, fecha en el cual se realizó su inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folio 27-34 reverso)

Mediante Resolución No. 0050 del 16 de Julio del 2012, notificada mediante Edicto No. 0013 fijado el día 21 de agosto del 2012 y desfijado el día 27 de agosto del 2012, quedando ejecutoriada y en firme el día 3 de septiembre del 2012, la Secretaria de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar resolvió reconocer el acuerdo de **FUSION** por absorción de la sociedad Proyecto Coco Hondo S.A.S, como absorbente y la Sociedad promoción de proyectos mineros S.A.S., como absorbida. (Folio 175-176)

Por medio de la Resolución No. 004857 del 5 de noviembre del 2013, e inscrita en el RMN el día 12 de marzo del 2015, la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, resolvió anotar en el Registro Minero Nacional que la Empresa Proyecto Coco Hondo S.A.S, identificada con Nit 900.253.271-1 es beneficiaria dentro del título de la referencia de acuerdo con la fusión por absorción realizada por esta sociedad sobre las empresas Cámara Minera de Colombia S.A.S., Promoción de Proyectos Mineros S.A.S., y Minatura S.A.S. (Folio 668-672)

A través de la Resolución No. 000913 del 15 de octubre del 2013, notificada personalmente el día 18 de octubre del 2013, la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera resolvió conceder la solicitud de suspensión de las obligaciones contractuales presentada por la apoderada judicial de la Sociedad Proyecto Coco Hondo S.A.S, por el termino comprendido desde el 30 de octubre del 2011 hasta el 30 de diciembre del 2013. (Folio 347-349)  
Con la Resolución No. 0199 del 20 de febrero del 2014, inscrita en el Registro Minero Nacional el día 25 de abril de 2016, la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, resolvió reponer parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000913 del 15 de octubre del 2013, el cual quedó de la siguiente manera: (Folio 466-468)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ID9-14551"**

*"ARTICULO PRIMERO: Reponer parcialmente el artículo primero de la Resolución No. VSC-000913 del 15 de octubre del 2013, el cual quedará así:*

*ARTICULO PRIMERO. - Conceder la solicitud de suspensión de las obligaciones contractuales presentada por la apoderada de la sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S., como titular del contrato de concesión No. ID9-14551, por el término comprendido desde el 20 de septiembre de 2010 hasta el 30 de diciembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.*

*PARAGRAFO PRIMERO. - La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el termino originalmente en el título minero, el cual continuara siendo de treinta (30) años".*

A través de oficio con radicado No. 20159020006912 del 10 de febrero del 2015, el Sr. DARNEY DE JESUS CEBALLOS E. en su calidad de Representante Legal de Proyecto Coco Hondo S.A.S, presentó solicitud de renuncia frente al contrato de concesión minera No. ID9-14551.

El día 25 de febrero del 2015, el componente técnico del Punto de Atención Regional – PAR Cartagena elaboró concepto técnico No. 00062 en el cual en su numeral 3 se concluyó entre otras cosas lo transcrito a continuación:

**"3. CONCLUSIONES**

*3.1 Se recomienda requerir al titular el pago del Canon Correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje comprendido entre el 31 de enero del 2015 y el 30 de enero del 2016 por valor de \$ 444.984.978 más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, con una tasa de interés del 12% anual, con el fin de ponerse al día en esta obligación.*

*3.2 Mediante concepto técnico N° 000376 del 20 de mayo del 2014 se realizó la evaluación de los pagos de los cánones superficiarios N° 47244065 y 47244062 correspondiente al segundo y tercera anualidad de la etapa de exploración y se recomendó No Aprobarlos, recordándole al titular minero que tenía un saldo pendiente por pagar del segundo año de exploración de \$155.598.032 y de la tercera anualidad de exploración de \$412.515.151 más los intereses que se generen hasta la fecha de pago.*

*3.3 Se recomienda aprobar el FBM semestral del 2014 y anual del 2013.*

*3.4 se recomienda No aprobar el FBM anual del 2014 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.2.*

*3.5 Mediante radicado N° 2014902008482 del 10 de noviembre del 2014 el señor Darney de Jesús Ceballos como representante legal de proyectos Coco Hondo S.A.S. presento silencio administrativo positivo y solicita que se declare la inexistencia de la obligación de pagar la totalidad del canon de la tercera anualidad. Se recomienda pronunciamiento jurídico*

*En atención a la solicitud de Renuncia radicado número 2015-59-451 del 2 de febrero del 2015 y a la evaluación técnica del expediente del Contrato de Concesión No ID9-14551, se tiene que el título presento los FBM semestrales y anuales hasta el 2014 y no se encuentra paz y salvo con las Obligaciones económicas y jurídicas al momento de presentar la renuncia.*

*Para continuar con el trámite, se envía el Expediente del Contrato de Concesión No ID9-14551, a la parte Jurídica."*

Mediante Auto No. 000133 del 26 de febrero del 2015, notificado por estado jurídico No. 006 del 27 de febrero del 2015, la Agencia Nacional de Minería resolvió requerir a la sociedad titular para que dentro del término perentorio de dos (02) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se pusiera a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su solicitud, de conformidad con lo mandado por el artículo 108 de la Ley 685 de 2001, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984. (Folio 647-649)

4

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ID9-14551"**

Con el oficio radicado N° 20159020013902 del 19 de marzo del 2015, la Representante Legal de la Empresa Proyecto Coco Hondo S.A.S, identificada con Nit 900.253.271-1 otorgó respuesta a los requerimientos efectuados mediante Auto No. 000133 del 26 de febrero del 2015, notificado por estado jurídico No. 006 del 27 de febrero del 2015. (Folio 676-687)

A folio 689-692 reposa concepto técnico No. 364 del 12 de junio del 2015, en el cual en su numeral 3 se concluyó, entre otras cosas, lo transcrito a continuación:

**"3. CONCLUSIONES**

3.1 Mediante concepto técnico N° 000376 del 20 de mayo del 2014 se realizó la evaluación de los pagos de los cánones superficiales N° 47244065 y 47244062 correspondiente al segundo y tercera anualidad de la etapa de exploración y se recomendó No Aprobarlos, recordándole al titular minero que tenía un saldo pendiente por pagar del segundo año de exploración de \$155.598.032 y de la tercera anualidad de exploración de \$412.515.151 más los intereses que se generen hasta la fecha de pago.

3.2 Se recomienda no aprobar la póliza minero ambiental N° 42-43-101001107 con vigencia desde el 31 de enero del 2015 hasta el 30 de enero del 2016 por lo señalado en el numeral 2.3

3.3 Mediante radicado N° 2014902008482 del 10 de noviembre del 2014 el señor Darney de Jesús Ceballos como representante legal de proyectos Coco Hondo S.A.S. presento silencio administrativo positivo y solicita que se declare la inexistencia de la obligación de pagar la totalidad del canon de la tercera anualidad. Se recomienda pronunciamiento jurídico

3.4 Se recomienda dejar sin efecto el requerimiento del canon superficial de la anualidad 2015-2016

En atención a la solicitud de Renuncia radicado número 2015-59-451 del 2 de febrero del 2015 y a la evaluación técnica del expediente del Contrato de Concesión No ID9-14551, se tiene que el título se encuentra a paz y salvo con las obligaciones jurídicas y con la presentación de los FBM semestrales y anuales hasta el 2014, pero no con las con las Obligaciones económicas al momento de presentar la renuncia.

Para continuar con el trámite, se envía el Expediente del Contrato de Concesión No ID9-14551, a la parte Jurídica."

Mediante Auto No. 747 del 16 de septiembre del 2015, notificado por estado jurídico No. 050 del 17 de septiembre del 2015, la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera resolvió informar a la sociedad titular, que la solicitud de renuncia obrante dentro del expediente de la referencia, se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. (Folio 707-712)

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Evaluated el expediente contentivo del contrato de concesión N° ID9-14551, se observa que mediante Auto No. 000133 del 26 de febrero del 2015, notificado por estado jurídico No. 006 del 27 de febrero del 2015, se requirió a la sociedad titular para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se ponga a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su solicitud, a lo cual, se tiene que a la fecha dichas obligaciones no han sido cumplidas, según lo concluido en los conceptos técnicos No. 00062 de 25 de febrero de 2015 y No. 364 del 12 de junio del 2015, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Por lo anterior, es preciso citar lo que señala la normatividad respecto a este asunto, el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 17 de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, establece:

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ID9-14551"**

**"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."  
(Subrayado fuera de texto)

De este modo entonces, se entiende desistida la solicitud de renuncia al contrato de concesión N° ID9-14551, allegada mediante radicado No. 20159020006912 del 10 de febrero del 2015, por el señor DARNEY DE JESUS CEBALLOS E., en su calidad de Representante Legal de la sociedad titular PROYECTO COCO HONDO S.A.S, dada el incumplimiento a los requerimientos realizados mediante Auto 000133 del 26 de febrero del 2015, notificado por estado jurídico No. 006 del 27 de febrero del 2015; por consiguiente, no es procedente aceptar la renuncia presentada.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** desistida la solicitud de renuncia al contrato de concesión N° ID9-14551, presentada por la sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S, identificada con NIT 811033463-0, titular del contrato, conforme a las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a la sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A. S, identificada con NIT 811033463-0 titular del contrato de concesión N° ID9-14551, a través de su representante legal o apoderado legalmente constituido; de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante Aviso.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



JAVIER OCTAVIO GARCÍA GRANADOS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Señor

Ricoarte de Jesus Barrios Herrera.

Cra 12 # 44

Santa Rosa del Sur - Bolivar

<b>TALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b>			
EXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA		PE001981358CO	
PO CARTAGENA 7897448	Fecha Admisión: 23/06/2017 08:00:00 Fecha Aprox Entrega: 05/07/2017		
Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PUNTO DE ATENCION REGIONAL		<b>Causal Devoluciones:</b>	
Sede Barrio Manga Kr 20 N° 4 A - 08 Sector NIT/C.T.I.: 900C500018		RE Rehusado	C1 C2 C3 Cerrado
Teléfono: Código Postal:		NE No existe	N1 N2 N3 No contactado
CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR	Código Operativo: 8103000	NS No reside	FA Fallecido
Razón Social: RICAURTE DE J BARRIOS H		NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
Código Postal: Código Operativo: 6002105		DS Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C. Tel. Hora:		Fecha de entrega:	
Distribuidor: <i>Ricoarte</i>		C.C. <i>22-217921</i>	
Observaciones del cliente:		Gestión de entrega: <i>22-217921</i>	
Peso (grs): 500		1er <i>22-217921</i> 2do <i>22-217921</i>	
Peso numérico (grs): 0		3er <i>22-217921</i>	
Peso curado (grs): 500			
Peso clarado: \$0			
Costo de Flete: \$5.400			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$5.400			
		81030006002105PE001981358CO	
<small>Preventiva Registrada en Colombia Documento # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co/area Nacional 01 8000 870 / Tel contacto 472 472035 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014 Min. TIC Res. Manosajera Express 00057 de 9 septiembre del 2014</small>			

8103 000  
PO.CARTAGENA NORTE

REMITE:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
MANGA CARRERA 20 # 24 A 08  
CARTAGENA - BOLÍVAR

2017/11/02/17921



Cartagena, 21-06-2017

Señor:  
**RICAURTE DE JESUS BARRIOS HERRERA**  
Dirección: Carrea 12 N° 44  
Santa Rosa del Sur- Bolívar.

Asunto: Notificación por aviso expediente 0-578

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y la resolución No. 363 del 04 de octubre de 2016, me permito comunicarle que dentro del expediente 0-578, se ha proferido la **Resolución N° 001508 del 07 de diciembre de 2016**, "por medio de la cual la Agencia Nacional de Minería Resuelve" *declarar desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato de concesión 0-578*" contra la cual procede recurso de reposición, dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



**DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS**  
**PAR CARTAGENA**

Anexos: 2 folios

Copia: No aplica

Elaboró: Jairo L. Llamas. Abogado- Contratista

Revisó: Duberlys Molinares Villalobos- PAR Cartagena

Fecha de elaboración: 21/06/2017

Número de radicado que responde: no aplica

Tipo de respuesta: no aplica

Archivado en: Expediente No. 0-578

República de Colombia



Libertad y Orden

## AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC 001508 DE

( 07 DIC 2016 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0-578"**

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de noviembre 03 de 2011, y las Resoluciones 18 0876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 142 de 3 de agosto de 2012, 0206 del 22 de marzo de 2013 y 370 del 09 de junio de 2015 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguientes,

### ANTECEDENTES.

El día 30 de noviembre de 2006, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y el señor **RICAUARTE BARRIOS HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.671.860, suscribieron contrato de concesión N° **0-578**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO, PLATA, COBRE**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **MONTECRISTO**, Departamento de **BOLIVAR**, en un área de 100 hectáreas, por el término de treinta (30) años, contados a partir del 30 de julio del 2007, fecha en que se realizó la inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folios 14-21 reverso).

Por escrito radicado N° 2010-13-1353 el día 22 de abril del 2010, ante la Secretaria de Minas y Energía de Bolívar, el señor Ricaurte Barrios Herrera en su calidad de titular del contrato de concesión N° **0-578**, presentó solicitud de prórroga de la etapa de exploración con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. (Folio 47)

Mediante resolución N° 0176 del 05 de noviembre del 2010, notificada personalmente el día 14 de diciembre del 2010 la Secretaria de Minas Y Energía de Bolívar, declaró la configuración de un silencio administrativo positivo y se negó la solicitud de prórroga de la etapa de exploración solicitada por el señor Ricaurte Barrios Herrera el día 22 de abril del 2010. (Folios 51-58)

A través de la Resolución N° 0395 del 20 de junio del 2011, notificada personalmente el día 21 de julio del 2011, la Secretaria de Minas y Energía de Bolívar, revocó la Resolución N° 0176 del 05 de noviembre del 2010, mediante la cual negó la solicitud de prórroga de la etapa de exploración. (Folios 74-76)

El día 29 de abril del 2012, el señor Ricaurte Barrios Herrera en su calidad de titular del contrato de concesión de la referencia, allegó solicitud de prórroga por dos (2) años de la etapa de exploración con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. (Folios 87)

En auto N° 000699 del 10 de julio de 2014, notificado por estado jurídico N° 44 de 11 de julio de 2014, se requirió a los titulares del contrato para que en el término perentorio de un (1) mes contado a partir del día

AD

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0-578"**

siguiente a la notificación, se pusiera al día en las obligaciones contractuales, so pena de entender desistida su solicitud de prórroga de la etapa de exploración presentada el 29 de abril del 2012, de conformidad en lo establecido en el artículo 17 del código contencioso administrativo. (Folios 178-183)

A través de concepto técnico N° 000710 del 17 de noviembre del 2016, se realizó revisión evaluación de obligaciones contractuales dentro del expediente de la referencia, concluyendo lo siguiente:

(...)

**2.6 SOLICITUD DE PRÓRROGA**

*Mediante oficio allegado el 29 de abril del 2012 el titular allego solicitud de una segunda prórroga del periodo de exploración por el término de dos años (folio 87)*

*Mediante Auto N°699 del 10 de julio de 2014 se requirió al titular para que en el término de un mes se coloque al día con todas las obligaciones contractuales, so pena entender desistido la solicitud de prórroga de la etapa de exploración. A la fecha el titular sigue incumpliendo con el requerimiento, se recomienda pronunciamiento jurídico.*

**FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN**

Una vez evaluado el expediente contentivo del contrato de concesión N° 0-578, se observa que el día 29 de abril del 2012, el señor **RICAUARTE BARRIOS HERRERA** titular del contrato de la referencia, allegó solicitud de prórroga por dos (2) años de la etapa de exploración con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que por medio de Auto N° 000699 del 10 de julio de 2014, se le concedió el término de un (1) mes a partir del día siguiente de su notificación, para que se pusiera al día en las obligaciones contractuales, so pena de entender desistida dicha solicitud. Así las cosas, el artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio del 2015, al respecto establece lo siguiente:

***Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.*

Siendo así, transcurrido el término y una vez estudiado el expediente de la referencia y el sistema documental – ORFEO, se encuentra que el requerimiento realizado el día 10 de julio de 2014, mediante Auto N° 000699, notificado por estado jurídico N° 44 de 11 de julio de 2014, no fue atendido ni subsanado por el titular, razón por la cual, se declara desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, dentro del contrato de concesión N° 0-578.

Que en mérito de lo expuesto el Vicepresidente del Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

*(Firma)*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0-578"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración presentada por el señor **RICAURTE BARRIOS HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.671.860, titular del contrato de concesión N° 0-578, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a señor **RICAURTE BARRIOS HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.671.860, titular del contrato de concesión N° 0-578; de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante Aviso.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAVIER O. GARCÍA G**

**JAVIER OCTAVIO GARCÍA GRANADOS**

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Proyectó: Jairo Llamas/Abogado  
Revisó-Filtró: Juan Javier Cogollo Rhenals-Gestor T1 Grado 11  
Vo. Bo: Marisa Fernandez Bedoya – Experta VSCSM-ZN

*MB*

Señor  
 Faustino Antonio Lopez Mora  
 Conjunto Residencial Villa Sandra Torre 3 APTO 3B  
 Cartagena - Bolivar

**472** Servicios Postales Nacionales S.A  
 NIT 900.062.917-9  
 DG 25 D 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA

Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR  
 Código Postal: 130001330  
 Envío: PE002145878CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MOHA

Dirección: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA SANDRA TORRE 3 APTO 3B  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 02/08/2017 11:19:16

Anexo Impresión Lic. de carga 000200 del 20/05/2018  
 Lic. No. Mesana Express 00967 del 05/03/2018

**472** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: PO. CARTAGENA Fecha Pre-Admisión: 02/08/2017 11:19:16  
 Orden de servicio: 8134283

**8103 000**

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA  
 Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA NIT/C.C/T.: 900500018  
 Referencia: 20179110222061 Teléfono: Código Postal: 130001330  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103510

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MOHA  
 Dirección: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA SANDRA TORRE 3 APTO 3B  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8103000  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR Depto: BOLIVAR

**Valores**  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.340  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.340

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente:

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 D Dirección errada

C1 Cerrado  
 N1 No contactado  
 FA Fallecido  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel. Hora:  
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
 Distribuidor:  
 C.C.  
 Gestión de entrega:  
 1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa  
 3er dd/mm/aaaa

**8103 510**  
 PO. CARTAGENA NORTE

**81035108103000PE002145878CO**

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 6 # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2008/Men. DC. Res. Maniservicio Expreso 00967 de 9 septiembre del 2018  
 El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

**472** Motivos de Devolución

Desconocido  
 Rehusado  
 Cerrado  
 Fallecido  
 Fuerza Mayor

No Existe Número  
 No Reclamado  
 No Contactado  
 Apartado Clausurado

Dirección Errada  
 No Reside

Fecha 1: 03/08/17 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D  
 Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:  
 C.C.: C.C.:  
 Centro de Distribución: Centro de Distribución:  
 Observaciones: Observaciones:



Cartagena, 26-07-2017

Señor

**FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA**

Titular Minero **No LED-14241**

Conjunto residencial Villa Sandra Torre 3 Apto. 3 B

Cartagena - Bolívar

**Asunto:** Respuesta oficio con radicado No. 20179110675922 del 18 de julio de 2017, dentro del título minero **No LED-14241**.

Cordial saludo

En atención a su oficio radicado No. 20179110675922 del 18 de julio de 2017, dentro del título minero **No LED-14241**, en la cual solicita *“dejar sin efectos el auto que decreta la aprobación del PTO de fecha 11 de mayo de 2017 (...) y en su defecto proferir nuevo auto donde se apruebe el PTO para todo el terreno”*, es preciso indicar al peticionario, que su solicitud será tenida en cuenta al momento de ser realizada la evaluación del título minero.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuesto a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**

Coordinador Punto de Atención Regional Cartagena

Anexos: No Aplica

Copia: No Aplica

Elaboró: Jessica Valencia- Abogada

Revisó: Juan Albeiro Sanchez Correa.

Fecha de elaboración: 26-07-2017

Número de radicado que responde: No Aplica

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: carpeta expediente

Señor

Huber Leandro Clavijo Pamplona

Cra 72A # 79-61 Bloque 36, Apto 130

Medellin - Antioquia

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062.917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Linea Nat. 01 8000 11124

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA



Centro Operativo: PO CARTAGENA  
Orden de servicio: 7907243

Fecha Admisión: 27/06/2017 08:00:00  
Fecha Aprox Entrega: 05/07/2017

PE001985598CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CA  
Dirección: Sede Barrio Manja Kr 20 N° 24 A - 08 Sector Villa Susana  
Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR  
Departamento: BOLIVAR  
Código Postal:  
Envío: PE001985598CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
HUBER L CLAVIJO P  
Dirección: KR 72A 79 61 BL 36 AP 130  
Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Código Postal: 050034004  
Fecha Admisión:  
27/06/2017 08:00:00

3333  
504

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA  
Dirección: Sede Barrio Manga Kr 20 N° 24 A - 08 Sector Villa Susana  
Referencia: Teléfono: Código Postal:  
Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103000

Nombre/ Razón Social: HUBER L CLAVIJO P  
Dirección: KR 72A 79 61 BL 36 AP 130  
Tel: Código Postal: 050034004 Código Operativo: 3333504  
Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Peso Físico(grams): 500  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 500  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.400  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.400

Dice Contenedor:  
**Núcleo J.**

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:	
RE	Rehusado
NE	No existe
NR	No reclamado
DE	Desconocido
DIR	Dirección errada
C3	Cerrado
N3	No contactado
FA	Fallecido
AC	Apartado Clausurado
FM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 30 JUN 2017

Distribuidor: **Fredy Acosta**

C.C. **CC 16.783.704**

Gestión de entrega:

1er 2do 3er



81030003333504PE001985598CO

30 JUN 2017

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 11124 / Tel: contacto: (57) 4722105. Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2014/Min. DC. Res. Mensajery Express 000607 del 9 septiembre del 2011

MANANGA CARRERA 20 # 24 A 08  
CARTAGENA - BOLÍVAR

20170610217891

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179110217891

Página 1 de 1

Cartagena, 21-06-2017

Señor:

**HUBER LEANDRO CLAVIJO PAMPLONA**

hubergroup@hotmail.com

Cra. 72 A No. 79 – 61, Bloque 36, Apartamento 130

Medellín/Antioquia

Asunto: Respuesta oficio con radicado No. 20179110671362 del 15 de Junio de 2017, obrante dentro del expediente No.0-265

Cordial saludo

De manera atenta, me permito brindar respuesta a su oficio con radicado No20179110671362 del 15 de Junio de 2017, obrante dentro del expediente No. **0-265**, por medio del cual solicita a esta autoridad minera nacional “información del estado del trámite de solicitud de CESION DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA 0-265.

En atención a lo solicitado, le informamos que el trámite de cesión de derechos y obligaciones dentro del contrato de Concesión No. 0-265, está siendo evaluado por parte del componente jurídico de la vicepresidencia de Contratación y titulación, teniendo en cuenta lo concluido en el concepto técnico 266 del 12 de mayo de 2017, La Autoridad Minera dará respuesta de fondo a través del acto administrativo que corresponda, el cual se notificará de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuesto a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS**

PAR-Cartagena

Anexos: no aplica

Copia: no aplica

Elaboró: Said Doria- Abogado-contratista VCT

Revisó: Duberlys Molinares Villalobos

Fecha de elaboración: 21-06-2017

Número de radicado que responde: 20179110656122

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: expediente.

Cartagena Cra. 20 No. 24 A-08 Manga Sector Villa Susana Teléfono: (5) 6600791 Ext. 8600

<http://www.anm.gov.co/contactenos> [par.cartagena@anm.gov.co](mailto:par.cartagena@anm.gov.co)

Señora  
 Piedad Sanchez Ballesteros  
 Calle 53B # 46-58 Apto 153C  
 Santa Marta - Magdalena

472 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 C.G. 25 de Mayo A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA  
 Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR  
 Departamento: BOLIVAR  
 Código Postal:  
 Envío: PE001945554CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 PIEDAD SANCHEZ BALLESTEROS  
 Dirección: CLL 53 B N 46 58 APTO 153 C  
 Ciudad: SANTA MARTA MAGDALENA  
 Departamento: MAGDALENA  
 Código Postal:  
 Fecha Admisión:  
 15/06/2017 08:00:00

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: PO CARTAGENA      Fecha Admisión: 15/06/2017 08:00:00  
 Orden de servicio: 7850138      Fecha Aprox Entrega: 23/06/2017



PE001945554CO

8902 000	<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA      NIT/C.C/T.: 900500018 Referencia:      Teléfono:      Código Postal: Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR      Depto: BOLIVAR      Código Operativo: 8103000	<b>Causal Devoluciones:</b>	8103 000																																		
	<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: PIEDAD SANCHEZ BALLESTEROS Dirección: CLL 53 B N 46 58 APTO 153 C      Código Postal:      Código Operativo: 8902000 Tel:      Depto: MAGDALENA	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td><input type="checkbox"/> C2</td> <td><input type="checkbox"/> C3</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> AE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td><input type="checkbox"/> N2</td> <td><input type="checkbox"/> N3</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td colspan="3">Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td colspan="3">Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td colspan="3">Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td colspan="4"></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> C3	Cerrado	<input type="checkbox"/> AE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/> N3	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido			<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado			<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor			<input type="checkbox"/>	Dirección errada		
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> C3	Cerrado																																	
<input type="checkbox"/> AE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/> N3	No contactado																																	
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido																																			
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado																																			
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor																																			
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																					
X	<b>Valores</b>	Peso Físico(grs): 500 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 500 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.400	Dice Contener: <b>N.E</b>	Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C.      Tel:      Hora: Fecha de entrega: <b>21 JUN 2017</b> Distribuidor: <b>GUILLERMO AGOSTA</b> C.C. <b>C.C. 7.144.204</b> Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 3er																																		
	<b>Observaciones del cliente:</b>																																					



81030008902000PE001945554CO

Dirección: Bogotá D.C. - Calle 19 No. 15-15, 15 de Agosto de 1995. Tel: (57) 1 770 0000. Fax: (57) 1 770 0001. E-mail: info@correos.gov.co

De: Agencia Nacional de Minería  
 Manga Cra 20 #24A08  
 Cartagena - Bolivar  
 20A9110216718

472 Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Numero
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reside

Fecha de entrega: 21 JUN 2017  
 Nombre del distribuidor: **GUILLERMO AGOSTA**  
 C.C. **C.C. 7.144.204**  
 Observaciones: **N.E**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179110216731

Página 1 de 1

Cartagena, 13-06-2017

Señor:

**PIEDAD SANCHEZ BALLESTEROS**  
Calle 53B No.46-58 apartamento 153C  
Santa marta-Magdalena

Asunto: Citación de Notificación Personal de la Resolución No. 000763 del 15 de Mayo de 2017, dentro del Expediente **KG3-16491**

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del código de minas, y las resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KG3-16491**, se ha proferido la siguiente resolución:

**Resolución 000763 del 15 de Mayo de 2017, Expediente KG3-16491**, por medio de la cual, la Agencia Nacional de Minería resuelve. *“un trámite de cesión de Derechos y se toman otras determinaciones dentro del contrato de concesión No. KG3-16491”.*

La cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto solicito se acerque al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicada en la Carrera 20 N° 24 A- 08 Manga Sector Villa Susana, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por Edicto.

Atentamente,



**DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS**

Punto de Atención Regional Cartagena

Anexos: No Aplica

Copia: No aplica.

Elaboró: Said Doria Cardeño. Abogado- Contratista

Revisó: Duberlys Molinares Villalobos – PAR- Cartagena

Fecha de elaboración: 13-06-2017

Número de radicado que responde: No Aplica.

Tipo de respuesta: total.

Archivado en: Expediente **KG3-1649**

Cartagena Cra. 20 No. 24 A-08 Manga Sector Villa Susana Teléfono: (5) 6600791 Ext. 8600

<http://www.anm.gov.co/> [parcartagena@anm.gov.co](mailto:parcartagena@anm.gov.co)

Señora  
 Karina Gomez  
 Manga Callejon Dandy  
 Conjunto Residencial Nuevo Dandy  
 Cartagena - Bolivar

472	Notivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> No Reside		
Fecha:	127 JUL 2017	R	D
Nombre del distribuidor:	F. Arias		
C.C.	CC 7917508	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:	C.C.		
Observaciones:	Colocar el N° de la casa hay 8 casas		

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CA  
 Dirección: Sede Barrio Manga Kr 20 N° 24 A - 08 Sector Villa Susana  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR  
 Código Postal:  
 Envío: PE002110729CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: KARINA GOMEZ  
 Dirección: MANGA CALLEJON DANDY CONJUNTO NUEVO DANDY  
 Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 26/07/2017 11:19:32

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 POSTEXPRES ESPECIALIZADO AGEN. HAL MINERIA

Centro Operativo: PO CARTAGENA Fecha Pre-Admisión: 26/07/2017 11:19:32  
 Orden de servicio: 8089245



PE002110729CO

8103 000	<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA Dirección: Sede Barrio Manga Kr 20 N° 24 A - 08 Sector NIT/C.C.T.I: 900500018 Referencia: 20179110221731 Teléfono: Código Postal: Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103000	<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>C3</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>N3</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td colspan="3">Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td colspan="3">Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td colspan="3">Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Dirección errada</td> <td colspan="4"></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado	NS	No reside	FA	Fallecido			NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado			DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor			DE	Dirección errada				
	RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado																																
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado																																	
NS	No reside	FA	Fallecido																																			
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																																			
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																																			
DE	Dirección errada																																					
<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: KARINA GOMEZ Dirección: MANGA CALLEJON DANDY CONJUNTO NUEVO DANDY Tel: 3014146111 Código Postal: Código Operativo: 8103000 Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR	<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b> C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. 127 JUL 2017 F. Arias C.C. 7917508 Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa 3er dd/mm/aaaa																																					
<b>Valores</b> Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.340 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.340	<b>Observaciones del cliente:</b> FACTA EL NUMERO DE LA CASA ES UN CONJUNTO.																																					



81030008103000PE002110729CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 000967 de 9 septiembre del 2016. El usuario que expresa constancia que ha leído y comprende el contenido de este contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

8103  
000  
PO.CARTAGENA  
NORTE



Cartagena, 25-07-2017

Señora:

**KARINA GOMEZ**

Manga Callejon Dandy Conjunto Nuevo Dandy

Karinagomez15@gmail.com

3014146111

Cartagena-Bolivar

**Asunto:** Respuesta Solicitud de información y datos de contacto con Radicado No. 20171000006832 del 24 de Julio del 2017 en lo concerniente a los datos para comunicación directa con la ANM y con el Par Cartagena.

Cordial saludos,

En atención a su solicitud de información y datos de contacto con Radicado No. 20171000006832 del 24 de Julio del 2017 en lo concerniente a los datos específicos para comunicación directa con la ANM y con el Par Cartagena, y en virtud del artículo 23 de la Constitución Nacional, remitimos los datos requeridos en solicitud, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Para la comunicación con la Agencia Nacional de Minería ANM en Bogota D.C puede hacerlo a través de la línea fija (571) 2201999 extensión 6000 y el 01 8000 933 833 en las extensiones 5560-61-62-63 que es la oficina de Atención al Minero, para la comunicación con cada uno de los 11 pares a lo largo del territorio nacional puede revisar sus numeros en la pagina [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) concretamente en el link <https://www.anm.gov.co/?q=agencia-nuestras-sedes> y si quiere comunicarse concretamente con la oficina del Par Cartagena ubicada en Manga Cra. 20 # 24ª-08 puede marcar a la línea fija 6600791 extensión 8600 – 8604 que es la oficina de Atención al Minero, o escribir al correo del Par Cartagena donde su comunicación será atendida, radicada y se le dará tramite oportuno [par.cartagena@anm.gov.co](mailto:par.cartagena@anm.gov.co) recuerde que nuestro objetivo siempre es brindarle información oportuna y que nuestro horario de atención es de 7:30 AM a 4:00 PM.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de información y datos de contactos específicos, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

COORDINADOR PAR CARTAGENA

Anexos: Cero (0)

Copia: No Aplica

Elaboró: RUBEN DARIO LIGARDO VEGA – Técnico Asistencial COD 01, Grado 08. *RL*

Revisó: Juan Albeiro Sanchez C./Gestor T1 Grado 10.

Fecha de elaboración: 25/07/2017.

Número de radicado que responde: 20171000006832.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente.